



**Universidad Interamericana de  
Puerto Rico**  
Recinto de Guayama

# ECOS del Senado



Vol. XXIV núm. 24  
agosto 2015

## Editores:

Sen. Ramón A. Soltero Cruz  
Presidente

Sen. Elizabeth Martínez Jusino  
Secretaria Ejecutiva

Sra. Judith de León Neris  
Secretaria Corresponsal

# ÍNDICE

---

	<b>PÁGS.</b>
Mensaje del presidente del Senado.....	1
Calendario de talleres y actividades del Vigésimocuarto Senado Académico.....	2
<b>RESOLUCIONES NORMATIVAS</b>	
R24SA-GUA-N-1 Modificación al Catálogo General, sección Expedientes de Estudiantes.....	3
R24SA-GUA-N-2 Modificación al Catálogo General, sección Admisión de Estudiantes Transferidos .....	4
R24SA-GUA-N-3 Modificación a los Requisitos de Graduación para el Bachillerato en Ciencias en Cuidado Cardiorrespiratorio.....	5
R24SA-GUA-N-4 Enmienda a los Requisitos de Concentración del Grado de Asociado en Ciencias Aplicadas en Cuidado Cardiorrespiratorio .....	5
R24SA-GUA-N-5 Modificación de los Requisitos de Concentración del Bachillerato en Ciencias en Cuidado Cardiorrespiratorio.....	6
R24SA-GUA-N-6 Creación del Grado de Asociado en Ciencias Aplicadas en Tecnología Agropecuaria, Creación de cursos.....	8
R24SA-GUA-N-7 Creación de los Requisitos académicos.....	10
R24SA-GUA-N-8 Descripción del programa.....	11
R24SA-GUA-N-9 Perfil de las competencias del egresado.....	12
R24SA-GUA-N-10 Título del programa.....	13
R24SA-GUA-N-11 Creación del Grado de Asociado en Ciencias Aplicadas en Técnico Veterinario, Creación de cursos.....	13
R24SA-GUA-N-12 Creación de los Requisitos académicos.....	15
R24SA-GUA-N-13 Descripción del programa.....	16
R24SA-GUA-N-14 Perfil de las competencias del egresado.....	17
R24SA-GUA-N-15 Título del programa.....	18

R24SA-GUA-N-16	Modificación al Catálogo Graduado, sección Expedientes de Estudiantes.....	19
R24SA-GUA-N-17	Modificación al documento de Misión y Metas del recinto de Guayama.....	20
R24SA-GUA-N-18	Modificación al Manual de la Facultad, inciso 3.3.2 Sobrecarga.....	23
R24SA-GUA-N-19	Modificación a las Reglas de procedimiento interno del Senado Académico.....	25
R24SA-GUA-N-20	Perfil de las competencias del egresado del programa de Cuidado Cardiorrespiratorio (AAS).....	32
R24SA-GUA-N-21	Perfil de las competencias del egresado del programa de Bachillerato en Ciencias en Cuidado Cardiorrespiratorio(BS).....	33
R24SA-GUA-N-22	Revisión del programa de Maestría en Ciencias en Computadoras con especialidad en Redes y Seguridad, Creación de cursos.....	36
R24SA-GUA-N-23	Eliminación de cursos de los requisitos del grado.....	37
R24SA-GUA-N-24	Eliminación de cursos del Catálogo.....	37
R24SA-GUA-N-25	Modificación de los requisitos académicos del grado.....	38
R24SA-GUA-N-26	Requisitos de graduación.....	39
R24SA-GUA-N-27	Perfil de las competencias del egresado.....	41
R24SA-GUA-N-28	Creación del programa de Maestría en Ciencias en Salud Pública, Creación de cursos.....	43
R24SA-GUA-N-29	Requisitos académicos del grado.....	46
R24SA-GUA-N-30	Requisitos de admisión al programa.....	47
R24SA-GUA-N-31	Requisitos de graduación.....	47
R24SA-GUA-N-32	Descripción del programa.....	48
R24SA-GUA-N-33	Perfil de las competencias del egresado.....	49
R24SA-GUA-N-34	Título del programa.....	50
R24SA-GUA-N-35	Modificación al Catálogo Graduado, sección Expedientes de Estudiantes.....	51
R24SA-GUA-N-36	Modificación al Manual de la Facultad, artículo 4.2 Procedimiento para Tramitar Quejas.....	52
	Consultas del Consejo Universitario atendidas por los comités del Vigésimocuarto Senado.....	56

## **RESOLUCIONES ASESORAS**

R24SA-GUA-A-1 Normas institucionales sobre carga de Facultad.....	29
R24SA-GUA-A-2 Adopción de equipo Secure Exam Remote Proctor como custodio virtual.....	30
R24SA-GUA-A-3 Que se observe el cumplimiento de la hora universal.....	31
R24SA-GUA-A-4 Modificación de cursos.....	54

## **APÉNDICES**

Composición del Vigésimocuarto Senado Académico.....	67
Composición de comités permanentes del Vigésimocuarto Senado Académico.....	68

**MENSAJE DEL PRESIDENTE  
DEL VIGESIMOCUARTO SENADO ACADÉMICO  
DEL RECINTO DE GUAYAMA  
SEN. RAMÓN A. SOLTERO CRUZ**

En este Vigésimocuarto Senado Académico se logran varias propuestas de capital importancia para nuestro recinto. Entre ellas sobresalen las de Grado de Asociado en Ciencias Aplicadas en Tecnología Agropecuaria, el Grado de Asociado en Tecnología Veterinaria y la maestría en Ciencias en Salud Pública. Por otra parte se revisa el programa de Maestría en Ciencias en Computadoras con especialidad en Redes y Seguridad, y se modifican los requisitos de graduación del bachillerato en Ciencias en Cuidado Cardiorrespiratorio y el perfil de las competencias del egresado relativos a este grado.

Otro documento de suma importancia es el de Misión y Metas del recinto de Guayama, en el cual participaron todos los integrantes de esta comunidad académica. También se debe puntualizar los cambios en las reglas de procedimiento interno del Senado Académico de Guayama.

En las áreas de asuntos estudiantiles y de personal docente se vota a favor de las siguientes resoluciones: el cumplimiento de la hora universal, la adopción del equipo “Secure Exam Remote Proctor” y la recomendación de nuevas normas en la sobrecarga de la facultad. Como de costumbre se atendieron, además, diversas consultas enviadas al Senado Académico por el Consejo Universitario.

Nuestras felicitaciones a todos los senadores que propulsaron estos proyectos.

**CALENDARIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES  
VIGESIMOCUARTO SENADO ACADÉMICO  
RECINTO DE GUAYAMA  
2014-2015**

<b>FECHA</b>	<b>TITULO</b>	<b>RECURSOS</b>
9 mayo 2014	Reunión organizativa Vigesimocuarto Senado Académico	Miembros del Vigésimotercer y Vigésimocuarto Senados Académicos
9 septiembre 2014	Taller: Cómo ser productivo en el Senado	Sen. Elizabeth Martínez Jusino, Sen. Carlos Cobeo Negrón y Sra. Judith de León Neris
31 octubre 2014	Taller: Cómo redactar informes	Sen. Elizabeth Martínez Jusino y Sra. Judith de León Neris
22 de enero 2015	Reunión extraordinaria	Miembros del Vigésimocuarto Senado Académico
5 diciembre 2014	Primera reunión ordinaria	Miembros del Vigésimocuarto Senado Académico
25 febrero 2015	Décimo diálogo sobre la situación sociomoral del país; salud mental, reto para la educación	Asistieron miembros del Vigésimocuarto Senado Académico y se celebró en el Teatro del recinto Metro
8 mayo 2015	Segunda reunión ordinaria	Miembros del Vigésimocuarto Senado Académico
8 mayo 2015	Reunión organizativa Vigesimoquinto Senado Académico	Miembros del Vigésimocuarto y Vigésimoquinto Senados Académicos

**ACTIVIDAD DE IMPACTO**

3 octubre 2014	Conferencia: <i>Estrategias institucionales de retención estudiantil</i>	Sr. Nicolás Huguet González, director institucional de retención estudiantil, Oficina Central del Sistema UIPR
-------------------	--	--

**RESOLUCIONES NORMATIVAS APROBADAS POR EL  
VIGESIMOCUARTO SENADO ACADÉMICO  
PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA  
5 DE DICIEMBRE DE 2014**

**MODIFICACIONES AL CATÁLOGO GENERAL 2013-2015**

**R24SA-GUA-N-1 Modificación al Catálogo General, sección Expedientes de Estudiantes**

Que en el Catálogo General 2013-2015, versión electrónica, en la página 66, se modifique la sección Expedientes de Estudiantes, según se indica a continuación:

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p><b>Servicios Relacionados con Registraduría</b></p> <p><b>Expedientes de Estudiantes</b></p> <p>Todo estudiante...</p> <p>Al finalizar cada término académico, <del>las Oficinas de Registraduría enviarán por correo a sus respectivos estudiantes los informes de calificaciones.</del> Todo estudiante que considere que se han cometido errores en estos informes deberá notificarlo a la Oficina de Registraduría correspondiente, por escrito. La fecha límite para <del>completar</del> la solicitud de cambio de nota o presentar cualquier reclamación relacionada con los informes de calificaciones será la establecida <del>para la remoción de incompleto del término académico subsiguiente de igual naturaleza.</del> Todo estudiante que no <del>reciba un</del> informe de notas, deberá comunicarse con la Oficina de Registraduría.</p> <p>Al completar el grado...</p>	<p><b>Servicios Relacionados con Registraduría</b></p> <p><b>Expedientes de Estudiantes</b></p> <p>Todo estudiante...</p> <p>Al finalizar cada término académico, <u>los informes de calificaciones estarán disponibles en el expediente de cada estudiante en formato electrónico.</u> Todo estudiante que considere que se han cometido errores en estos informes deberá notificarlo a la Oficina de Registraduría correspondiente, por escrito. La fecha límite para <u>presentar</u> la solicitud de cambio de notas o presentar cualquier reclamación relacionada con los informes de calificaciones será la establecida <u>para las bajas con anotación de W del término académico de igual naturaleza subsiguiente al término que corresponde la calificación.</u> Todo estudiante que no <u>tenga acceso a su</u> informe de notas, deberá comunicarse con la Oficina de Registraduría.</p> <p>Al completar el grado...</p>

**Justificación:**

Como norma, la oficina de Registraduría ya no envía el informe de calificaciones por correo por lo tanto, debe aclararse que los estudiantes tendrán acceso al informe de sus calificaciones en formato electrónico. Además, se atempera con el texto que aparece en la página 70 bajo Solicitud de Cambio de Notas del Catálogo General 2013-2015 y con el texto del Catálogo Graduado 2013-2015. Es por la misma razón, que se utiliza “tenga acceso” en vez de “que no reciba un informe de notas”.

**R24SA-GUA-N-2 Modificación al Catálogo General, sección Admisión de Estudiantes Transferidos**

Que en el Catálogo General 2013-2015, versión electrónica, en la página 37, se modifique la sección Admisión de Estudiantes Transferidos, según se indica a continuación:

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p><b>Admisión de Estudiantes Transferidos</b></p> <p>Todo candidato a admisión...            Se considerará como candidato...            1. Haber aprobado...            2. Cumplir con las normas...            3. Someter un certificado...            Los requisitos de admisión...            Los estudiantes que hubiesen...            Antes de la matrícula cualquier estudiante podrá apelar por escrito una decisión tomada respecto a la transferencia de créditos. Tal apelación se someterá a la Oficina de Admisiones. <del>Una vez el estudiante se haya matriculado, no se dará más consideración a los créditos previamente obtenidos en otras instituciones.</del></p>	<p><b>Admisión de Estudiantes Transferidos</b></p> <p>Todo candidato a admisión...            Se considerará como candidato...            1. Haber aprobado...            2. Cumplir con las normas...            3. Someter un certificado...            Los requisitos de admisión...            Los estudiantes que hubiesen...            Antes de la matrícula <u>o en treinta (30) días laborables, a partir de la fecha en que se emite el documento (Evaluación de cursos transferidos)</u>, cualquier estudiante podrá apelar, por escrito, una decisión tomada respecto a la transferencia de créditos. Tal apelación se someterá a la Oficina de Admisiones.</p>

**Justificación:**

El documento oficial de la transferencia de créditos (Evaluación de cursos transferidos) que se le entrega al estudiante establece como tiempo límite para cualquier apelación treinta (30) días laborables. Este tiempo no aparece especificado en el Catálogo General en la sección Admisión de Estudiantes Transferidos. Además, en muchas ocasiones, el estudiante efectúa su matrícula en el momento en que es admitido, por lo que este proceso invalida el tiempo mínimo que aparece especificado en el documento citado anteriormente. (Ver anejo A: Evaluación de cursos transferidos)

**R24SA-GUA-N-3 Modificación a los Requisitos de Graduación para el Bachillerato en Ciencias en Cuidado Cardiorrespiratorio**

Que en el Catálogo General 2013-2015, versión electrónica, en la página 161, se enmiende, bajo el programa de Cuidado Cardiorrespiratorio la primera oración de los Requisitos de Graduación, según se indica a continuación:

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p><b>Requisitos de Graduación</b></p> <p>Para completar el Bachillerato en Ciencias en Cuidados Cardiorrespiratorios el estudiante deberá:</p> <p>...</p>	<p><b>Requisitos de Graduación</b></p> <p>Para completar el Bachillerato en Ciencias en Cuidado Cardiorrespiratorio el estudiante deberá:</p> <p>...</p>

**Justificación:**

Se está eliminando la letra s de Cuidados Cardiorrespiratorios para que haya uniformidad con el título del Grado.

**R24SA-GUA-N-4 Enmienda a los Requisitos de Concentración del Grado de Asociado en Ciencias Aplicadas en Cuidado Cardiorrespiratorio**

Que en Catálogo General 2013-2015, versión electrónica, en la página 161, se enmienden los Requisitos de Concentración del Grado de Asociado en Ciencias Aplicadas en Cuidado Cardiorrespiratorio, según se indica a continuación:

Texto Vigente			Texto Propuesto		
Requisitos de Concentración - 52 créditos			Requisitos de Concentración - 52 créditos		
CARD 1130	Cuidado Cardiorrespiratorio I	3	CARD 1130	Cuidado Cardiorrespiratorio I	3
CARD 1210	Introducción a la Teoría y Práctica en el Cuidado Cardiorrespiratorio	3	CARD 1210	Introducción a la Teoría y Práctica en el Cuidado Cardiorrespiratorio	3
CARD 1220	Farmacología Aplicada a los Cuidados Cardiorrespiratorios	2	CARD 1220	Farmacología Aplicada al Cuidado Cardiorrespiratorio	2
CARD 1231	Cuidados Cardiorrespiratorio II	3	CARD 1231	Cuidado Cardiorrespiratorio II	3
CARD 2110	Patofisiología Cardiorrespiratoria I	3	CARD 2110	Patofisiología Cardiorrespiratoria I	3
CARD 2120	Pruebas de Diagnóstico y Función Pulmonar	2	CARD 2120	Pruebas de Diagnóstico y Función Pulmonar	2
CARD 2140	Cuidado Cardiorrespiratorio y Rehabilitación	3	CARD 2140	Cuidado Cardiorrespiratorio y Rehabilitación	3
CARD 2190	Integración de Conocimientos Fundamentales	2	CARD 2190	Integración de Conocimientos Fundamentales	2
CARD 2233	Ventilación Mecánica	5	CARD 2233	Ventilación Mecánica	5
CARD 2234	Práctica en Ventilación Mecánica	2	CARD 2234	Práctica en Ventilación Mecánica	2
CARD 2910	Práctica Integrada I	4	CARD 2910	Práctica Integrada I	4
BIOL 1003	Conceptos Básicos de Biología	3	BIOL 1003	Conceptos Básicos de Biología	3
BIOL 2151	Anatomía y Fisiología Humana I	3	BIOL 2151	Anatomía y Fisiología Humana I	3
BIOL 2152	Anatomía y Fisiología Humana II	3	BIOL 2152	Anatomía y Fisiología Humana II	3
BIOL 2154	Fundamentos de la Microbiología	3	BIOL 2154	Fundamentos de la Microbiología	3
CHEM 2110	Química General para Ciencias de la Salud	4	CHEM 2110	Química General para Ciencias de la Salud	4
PHYS 1013	Física General y sus Aplicaciones	4	PHYS 1013	Física General y sus Aplicaciones	4

### **Justificación:**

Esta resolución sustituye la R23CU-N-180 Modificación de los Requisitos de concentración del Grado de Asociado en Ciencias Aplicadas en Cuidado Cardiorrespiratorio. Esta se envió y el presidente de la UIPR la aprobó con errores en el Texto vigente y propuesto. Esta resolución aparece aprobada en el documento *Acciones del presidente de la UIPR con relación a las resoluciones aprobadas por el Vigésimotercer Consejo Universitario en la Tercera reunión ordinaria del 28 de mayo de 2014*. Las razones para la sustitución son las siguientes:

1. El curso CARD 1220 del **Texto vigente** lee: **Farmacología Aplicada a los Cuidados Cardiorrespiratorios** y según el Catálogo General 2013-2015, versión electrónica, debe leer: **Farmacología Aplicada al Cuidado Cardiorrespiratorio**.
2. El curso CARD 1231 del **Texto vigente** lee: **Cuidados Cardiorrespiratorio II** y según el Catálogo General 2013-2015, versión electrónica debe leer: **Cuidado Cardiorrespiratorio II**.
3. El curso CARD 1220 del **Texto vigente** lee: **Farmacología Aplicada a los Cuidados Cardiorrespiratorios** y según el Catálogo General 2013-2015, versión electrónica, debe leer: **Farmacología Aplicada al Cuidado Cardiorrespiratorio**.
4. El curso CARD 1231 del **Texto vigente** lee: **Cuidados Cardiorrespiratorio II** y según el Catálogo General 2013-2015, versión electrónica debe leer: **Cuidado Cardiorrespiratorio II**.

### **R24SA-GUA-N-5 Modificación de los Requisitos de Concentración del Bachillerato en Ciencias en Cuidado Cardiorrespiratorio**

Que en Catálogo General 2013-2015, versión electrónica, en la página 162, se modifiquen los Requisitos de Concentración del Bachillerato en Ciencias en Cuidado Cardiorrespiratorio, según se indica a continuación:

Texto Vigente			Texto Propuesto		
Requisitos de Concentración - 75 créditos			Requisitos de Concentración - 75 créditos		
CARD 1130	Cuidado Cardiotorrespiratorio I	3	CARD 1130	Cuidado Cardiotorrespiratorio I	3
CARD 1210	Introducción a la Teoría y Práctica en el Cuidado Cardiotorrespiratorio	3	CARD 1210	Introducción a la Teoría y Práctica en el Cuidado Cardiotorrespiratorio	3
CARD 1220	Farmacología Aplicada a los Cuidados Cardiotorrespiratorios	2	CARD 1220	Farmacología Aplicada al Cuidado Cardiotorrespiratorio	2
CARD 1231	Cuidados Cardiotorrespiratorios II	3	CARD 1231	Cuidado Cardiotorrespiratorio II	3
CARD 2110	Patofisiología Cardiotorrespiratoria I	3	CARD 2110	Patofisiología Cardiotorrespiratoria I	3
CARD 2120	Pruebas de Diagnóstico y Función Pulmonar	2	CARD 2120	Pruebas de Diagnóstico y Función Pulmonar	2
CARD 2140	Cuidado Cardiotorrespiratorio y Rehabilitación	3	CARD 2140	Cuidado Cardiotorrespiratorio y Rehabilitación	3
CARD 2190	Integración de Conocimientos Fundamentales	2	CARD 2190	Integración de Conocimientos Fundamentales	2
CARD 2233	Ventilación Mecánica	5	CARD 2233	Ventilación Mecánica	5
CARD 2234	Práctica en Ventilación Mecánica	2	CARD 2234	Práctica en Ventilación Mecánica	2
CARD 2910	Práctica Integrada I	4	CARD 2910	Práctica Integrada I	4
CARD 3120	Principios de Investigación en Cuidado Cardiotorrespiratorio	2	CARD 3120	Principios de Investigación en Cuidado Cardiotorrespiratorio	2
CARD 3130	Medidas Avanzadas de Resucitación Cardiopulmonar	4	CARD 3130	Medidas Avanzadas de Resucitación Cardiopulmonar	4
CARD 3230	Liderazgo y Administración en Cuidado Cardiotorrespiratorio	3	CARD 3230	Liderazgo y Administración en Cuidado Cardiotorrespiratorio	3
CARD 4910	Práctica Integrada II	4	CARD 4910	Práctica Integrada II	4
CARD 4920	Cuidado Cardiotorrespiratorio en Neonatología y Pediatría	4	CARD 4920	Cuidado Cardiotorrespiratorio en Neonatología y Pediatría	4
CARD 4930	Cuidado Cardiotorrespiratorio Avanzado	2	CARD 4930	Cuidado Cardiotorrespiratorio Avanzado	4
CARD 4970	Seminario	3	CARD 4970	Seminario	2
BIOL 1003	Conceptos Básicos de Biología	3	BIOL 1003	Conceptos Básicos de Biología	3
BIOL 2151	Anatomía y Fisiología Humana I	3	BIOL 2151	Anatomía y Fisiología Humana I	3
BIOL 2152	Anatomía y Fisiología Humana II	3	BIOL 2152	Anatomía y Fisiología Humana II	3
BIOL 2154	Fundamentos de la Microbiología	3	BIOL 2154	Fundamentos de la Microbiología	3
CHEM 2110	Química General para Ciencias de la Salud	4	CHEM 2110	Química General para Ciencias de la Salud	4
PHYS 1013	Física General y sus Aplicaciones	4	PHYS 1013	Física General y sus Aplicaciones	4

### Justificación:

Esta resolución sustituye la R23CU-N-181 Modificación de los Requisitos de concentración del Bachillerato en Ciencias en Cuidado Cardiotorrespiratorio. Esta se envió y el presidente de la UIPR la aprobó con errores en el Texto vigente y propuesto. Esta resolución aparece aprobada en el documento *Acciones del presidente de la UIPR con relación a las resoluciones aprobadas por el Vigésimotercer Consejo Universitario en la Tercera reunión ordinaria del 28 de mayo de 2014*. Las razones para la sustitución son las siguientes:

1. El curso CARD 1220 del **Texto vigente** lee: **Farmacología Aplicada a los Cuidados Cardiotorrespiratorios** y según el Catálogo General 2013-2015, versión electrónica, debe leer: **Farmacología Aplicada al Cuidado Cardiotorrespiratorio**
2. El curso CARD 1231 del **Texto vigente** lee: **Cuidados Cardiotorrespiratorio II** y según el Catálogo General 2013-2015, versión electrónica, debe leer: **Cuidado Cardiotorrespiratorio II**
3. El curso CARD 4930 del Texto vigente lee: Cuidado Cardiotorrespiratorio Avanzado, **2** créditos y según el Catálogo General 2013-2015, versión electrónica, debe leer: Cuidado Cardiotorrespiratorio Avanzado, **4** créditos
4. El curso CARD 4970 del Texto vigente lee: Seminario, **3** créditos y según el Catálogo General 2013-2015, versión electrónica, debe leer: Seminario, **2** créditos

<b>CREACIÓN DEL GRADO DE ASOCIADO EN CIENCIAS APLICADAS EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA</b>
--

**R24SA-GUA-N-6 Creación de cursos**

Que en el Catálogo General 2013-2015, versión electrónica, en las páginas correspondientes, se incluyan los siguientes cursos bajo el Grado de Asociado en Ciencias Aplicadas en Tecnología Agropecuaria, según se indica a continuación:

**BIOL 1100 BOTÁNICA Y FISIOLÓGÍA VEGETAL**

Identificación de los principales grupos de plantas, sus características morfológicas y reproductivas. Comprensión del funcionamiento y la importancia de los sistemas agropecuarios y de los ecosistemas. Conocimientos básicos de la anatomía y la fisiología vegetal necesarios para entender el desarrollo, crecimiento, nutrición y la respuesta de las plantas frente a las distintas condiciones ambientales.

3 créditos

**APTE 1110 EDAFOLOGÍA**

Examen de las propiedades, la estructura, la fertilidad, los organismos presentes y el proceso de contaminación y degradación del suelo. Integración de los modelos en la planificación sustentable del uso de las tierras, así como la preparación del suelo para la siembra y los posibles mecanismos de control, tratamiento y recuperación.

3 créditos

**APTE 1120 FITOPATOLOGÍA**

Descripción de los fitopatógenos como base para mejorar el control de las enfermedades que afectan a los cultivos de mayor importancia económica. Diagnóstico y erradicación de las enfermedades por medio de la identificación de sus síntomas, los agentes que las causan y la capacidad de utilizar estrategias integradas para el control sostenible. Requiere 45 horas de conferencia y 45 horas de laboratorio. Requisito: BIOL 1100.

4 créditos

**APTE 2200 SALUD Y SEGURIDAD AGRÍCOLA**

Introducción a los conceptos fundamentales de la salud y la seguridad ocupacionales en la industria agropecuaria, los factores y peligros ambientales, con equipo y con químicos al igual que sus efectos y su control. Discusión de la legislación y las estrategias prácticas para identificar peligros y evaluar riesgos.

3 créditos

**APTE 2211 PRODUCCIÓN DE LOS CULTIVOS I**

Discusión de los fundamentos de la producción de los cultivos agrícolas y los factores que influyen directamente en su desarrollo. Identificación de las características morfológicas, ambientales, reproductivas y las técnicas de siembra y cultivo que tienen mayor importancia económica. Requiere 45 horas de conferencia y 45 horas de laboratorio. Requisito: APTE 1120.

4 créditos

**APTE 2212 PRODUCCIÓN DE LOS CULTIVOS II**

Desarrollo de los fundamentos teóricos y prácticos sobre los diferentes procesos de cultivo así como de las industrias derivadas de los cultivos de mayor importancia económica. Identificación de los factores que afectan los sistemas agropecuarios y sus aspectos técnicos. Requiere 45 horas de conferencia y 45 horas de laboratorio. Requisito: AGRO 2211.

4 créditos

**APTE 2220 NUEVAS TENDENCIAS AGRÍCOLAS**

Descripción de las características, las ventajas y las desventajas de las distintas técnicas de cultivo sin suelo en la producción de cultivos agrícolas. Técnicas de la preparación y el manejo de los sustratos y las soluciones nutritivas, los sistemas de riego y la identificación y el control del estado fitosanitario de los cultivos. Discusión de las alternativas para optimizar la producción de los cultivos en sistemas de agricultura ecológica. Requiere 45 horas de conferencia y 45 horas de laboratorio.

4 créditos

**APTE 2230 PRODUCCIÓN ANIMAL**

Examen de los conceptos básicos de la producción animal, con énfasis en las técnicas del cuidado, la reproducción y la crianza de las mejores razas de animales domésticos con el propósito de obtener una buena producción. Descripción de los principales aspectos y atributos de la calidad de los productos derivados.

3 créditos

**APTE 2240 RESIDUOS AGROPECUARIOS**

Identificación de las estrategias más adecuadas para el uso, el manejo y la disposición de residuos agrícolas para minimizar la contaminación del suelo y el agua por productos químicos y orgánicos. Comparación de alternativas para la reducción de la producción de residuos en el origen y en su transformación en productos ecológicos.

3 créditos

**APTE 2250 EMPRESARISMO AGRÍCOLA**

Discusión de las estrategias administrativas y comerciales y de los aspectos técnicos y prácticos del mercadeo y la comercialización de los productos agropecuarios. Identificación de los principales problemas que enfrenta este mercado y sus posibles soluciones. Evaluación de la posibilidad de abastecer el mercado local y la exportación de sus productos.

3 créditos

**APTE 2910 PRÁCTICA EN AGROPECUARIA**

Experiencia para la adquisición, la consolidación y la integración de las destrezas y las competencias que corresponden al perfil de las competencias del egresado. 120 horas de práctica supervisada en los sistemas de producción agropecuaria.

2 créditos

**Justificación:**

Los cursos diseñados para el Grado de Asociado en Ciencias Aplicadas en Técnico Veterinario responden a las competencias que el estudiante debe desarrollar como profesional en las áreas del cuidado animal. Por otra parte, los cursos han sido creados para que el estudiante pueda alcanzar los conocimientos, las destrezas y las actitudes necesarias para desempeñarse efectivamente en su trabajo. Son los cursos recomendados por los expertos para esta disciplina.

## **R24SA-GUA-N-7 Creación de los Requisitos académicos**

Que en el Catálogo General 2013-2015, versión electrónica, en la página correspondiente, se incluyan los siguientes requisitos para el Grado de Asociado en Ciencias Aplicadas en Tecnología Agropecuaria, según se indica a continuación:

### **Requisitos del Grado de Asociado en Ciencias Aplicadas en Tecnología Agropecuaria**

Requisitos de Educación General	24 créditos
Requisitos de concentración	<u>36</u> créditos
Total	60 créditos

### **Requisitos de Educación General - 24 créditos**

Se requieren veinticuatro (24) créditos según se establece en el Catálogo General en la sección de Requisitos de Educación General para los Grados de Asociados.

### **Requisitos de concentración - 36 créditos**

BIOL 1100 Botánica y fisiología vegetal	3
APTE 1110 Edafología	3
APTE 1120 Fitopatología	4
APTE 2200 Salud y seguridad agrícola	3
APTE 2211 Producción de cultivos I	4
APTE 2212 Producción de cultivos II	4
APTE 2220 Nuevas tendencias agrícolas	4
APTE 2230 Producción animal	3
APTE 2240 Residuos agropecuarios	3
APTE 2250 Comercialización de productos	3
APTE 2910 Práctica en agropecuaria	2

### **Justificación:**

Los requisitos académicos del Grado de Asociado en Ciencias Aplicadas en Tecnología Agropecuaria se clasifican en las áreas de especialidad y cursos de educación general. Los requisitos académicos de la especialidad responden a la necesidad de desarrollar en el estudiante las competencias relacionadas a las áreas de conocimientos, destrezas y actitudes que todo egresado debe dominar según lo establecido por la Institución, las agencias acreditadoras, los expertos y la naturaleza de su trabajo.

## **R24SA-GUA-N-8 Descripción del programa**

Que en el Catálogo General 2013-2015, versión electrónica, en la página correspondiente, se incluya la descripción del Grado de Asociado en Ciencias Aplicadas en Tecnología Agropecuaria, según se indica a continuación:

El programa de Grado de Asociado en Ciencias Aplicadas en Tecnología Agropecuaria aspira a formar profesionales en el sector agrícola. Este programa está diseñado para estudiantes que se interesan en los campos de la producción agropecuaria y en las agroindustrias. El egresado de este programa podrá adquirir conocimientos teóricos y prácticos que le permitan trabajar en las áreas de calidad, la producción e innovación agropecuaria y en la conservación del medio ambiente.

Los recintos de Guayama y Barranquitas están autorizados para ofrecer este programa.

### **Justificación:**

La descripción del programa de Grado de Asociado en Ciencias Aplicadas en Tecnología Agropecuaria se elaboró tomando en consideración todas las competencias que debe cumplir el egresado del programa y las recomendaciones de los expertos. Se establece que el programa pretende formar egresados que puedan estimular un desarrollo económico efectivo y sostenible.

## **R24SA-GUA-N-9 Perfil de las competencias del egresado**

Que en el Catálogo General 2013-2015, versión electrónica, en la página correspondiente, se incluya el Perfil de las competencias del egresado del Grado de Asociado en Ciencias Aplicadas en Tecnología Agropecuaria, según se indica a continuación:

El enfoque de la misión y filosofía del currículo propuesto enmarcan una visión del egresado con una educación teórica y práctica que lo capacite para desempeñarse exitosamente tanto en el orden profesional como personal. El programa del Grado de Asociado en Ciencias Aplicadas en Tecnología Agropecuaria tiene como meta educativa lograr un egresado con los conocimientos, las destrezas y las actitudes que lo capaciten para emplearse, generar agronegocios y al mismo tiempo ofrecer un buen servicio a la sociedad a la que pertenece. Se pretende formar, un profesional bien educado y competente, responsable y respetuoso para consigo mismo, su profesión y la sociedad. El egresado, como profesional en el campo de la Tecnología Agropecuaria, debe ser capaz de manifestar los siguientes conocimientos, destrezas y actitudes:

### **Conocimientos**

1. Demostrar conocimientos sobre los principios que rigen el funcionamiento y el comportamiento de las plantas y sus implicaciones en la agricultura.
2. Aplicar principios teóricos y científicos para el mejoramiento de los sistemas de la producción de alimentos, la detección y la solución de los problemas agropecuarios.
3. Conocer los aspectos que influyen en la siembra y el desarrollo de los cultivos.
4. Demostrar conocimientos sobre la etiología y el diagnóstico de las enfermedades en las plantas y en los animales.
5. Evaluar los factores responsables de la salud animal y vegetal.
6. Aplicar evidencia científica para la identificación y solución de problemas agropecuarios para mejorar la producción de alimentos incorporando los avances tecnológicos.

### **Destrezas**

1. Desarrollar destrezas técnicas para la crianza, la alimentación, el hábitat y el cuidado de los animales.
2. Demostrar habilidad para identificar los factores que afectan la siembra y el desarrollo de los cultivos en los sistemas sin suelo.
3. Demostrar habilidad para el uso y el manejo de los equipos e implementos agrícolas.
4. Aplicar técnicas de fertilización, siembra, control de hierbas, poda, prevención, tratamiento y control de plagas y enfermedades.
5. Diseñar instalaciones para alojamiento de animales, sistema de drenajes y riego de acuerdo con las leyes, estándares y regulaciones establecidas en Puerto Rico, entre otros países del mundo.
6. Desarrollar las destrezas para categorizar e identificar los principales grupos de plantas, sus características morfológicas y reproductivas.
7. Aplicar diferentes estrategias para reducir la producción de los residuos agropecuarios.
8. Desarrollar habilidad para el establecimiento y la administración de las empresas agropecuarias.

**Actitudes**

1. Asumir responsabilidad por su crecimiento personal y profesional.
2. Integrar los valores ético-legales y morales en el desempeño de sus funciones y en la conservación del ambiente.
3. Desarrollar destrezas de trabajo en grupo y de relaciones interpersonales en ambientes de trabajo.

**Justificación:**

El perfil de las competencias del egresado de Grado de Asociado en Ciencias Aplicadas en Tecnología Agropecuaria abarca los conocimientos, las destrezas teóricas y prácticas y las actitudes principales de las diferentes áreas según corresponde a la naturaleza de la disciplina. Este perfil satisface la necesidad que Puerto Rico tiene de mejorar la seguridad alimentaria mediante la producción agrícola y el desarrollo de agroindustrias.

**R24SA-GUA-N-10 Título del programa**

Que en el Catálogo General 2013-2015, versión electrónica, en la página correspondiente, se incluya el Título del programa, según se indica a continuación:

**Grado de Asociado en Ciencias Aplicadas en Tecnología Agropecuaria****Justificación:**

El título del programa propuesto responde a la clasificación de grados que otorga la Universidad, según aprobado por el Consejo de Educación de Puerto Rico. Además, responde al enfoque particular del contenido curricular del programa y se refiere al trabajo específico que realizará el egresado en las áreas de calidad, producción, conservación del ambiente e innovación agropecuaria.

<b>CREACIÓN DEL GRADO DE ASOCIADO EN CIENCIAS APLICADAS EN TÉCNICO VETERINARIO</b>
--

**R24SA-GUA-N-11 Creación de cursos**

Que en el Catálogo General 2013-2015, versión electrónica, en las páginas correspondientes, se incluyan los siguientes cursos bajo el Grado de Asociado en Ciencias Aplicadas en Técnico Veterinario, según se indica a continuación:

**VETC 1100 INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS VETERINARIAS**

Exposición de una visión general de la historia de las ciencias veterinarias y las funciones de un técnico veterinario. Descripción de las diferentes áreas de un centro veterinario y el trabajo que se realiza en cada una de ellas.

2 créditos

**VETC 1110 BIOLOGÍA ANIMAL**

Descripción de las formas de vida animal, su diversidad y funciones, la estructura social, su comportamiento y semiología. Discusión de los procesos físicos y químicos que ocurren en el cuerpo animal y las interacciones entre los organismos y su entorno. Requiere 45 horas de conferencia y 30 horas de laboratorio.

4 créditos

### **VETC 1120 ANATOFISIOPATOLOGÍA ANIMAL**

Descripción de los elementos básicos de la anatomía y de la fisiología animal relacionados directamente con las anomalías, las enfermedades y con los procesos productivos de las especies domésticas. Requiere 45 horas de conferencia y 45 horas de laboratorio. Requisito: VETC 1110.

4 créditos

### **VETC 1130 BIENESTAR ANIMAL**

Explicación del concepto del bienestar, los factores que lo condicionan y cómo se determina. Reconocimiento del bienestar físico de los animales respecto al alojamiento, el trato, los cuidados y el proceso de la eutanasia. Concienciación del respeto, el trato ético y moral de los animales y los aspectos sociales y legales relacionados con el bienestar animal.

3 créditos

### **VETC 2201 PARASITOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA**

Descripción e identificación de la morfología, la taxonomía, los ciclos de vida y los aspectos epidemiológicos de los parásitos, los hongos y otros microorganismos que afectan a los animales. Requisito: VETC 1120.

3 créditos

### **VETC 2202 LABORATORIO CLÍNICO**

Procedimientos de la recolección, el manejo, la conservación y el análisis de las muestras. Uso de materiales, equipos e identificación de alteraciones en las muestras. Aplicación de la información para la prevención de riesgos, accidentes, reglamentación o normas vigentes y la disposición de desperdicios biomédicos. Requiere 45 horas de práctica. Requisitos: VETC 1120 y VETC 2200.

1 crédito

### **VETC 2210 FARMACOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA**

Examen de la acción de los medicamentos sobre los sistemas biológicos, las fuentes, las propiedades químicas y los usos terapéuticos. Fundamentos de posología y de la identificación de las sustancias de naturaleza tóxica para la salud animal.

3 créditos

### **VETC 2220 ENFERMERÍA VETERINARIA**

Discusión de los procesos de cuidar y manejar a los animales, signos vitales, técnicas de sujeción y técnicas de administración de medicamentos recetados. Análisis de conceptos básicos de las enfermedades y cómo actuar en casos de emergencia. Requiere 45 horas de conferencia y 45 horas de laboratorio. Requisito: VETC 1120.

4 créditos

### **VETC 2230 ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN ANIMAL**

Identificación de los principios básicos de la nutrición y la alimentación de los animales domésticos y las especies exóticas, sus necesidades alimenticias y nutritivas y la detección y solución de anomalías o enfermedades. Evaluación del control alimentario, cómo cambia en las diferentes etapas de la vida del animal y sus características fisiológicas. Requisito: VETC 1110.

3 créditos

### **VETC 2240 RADIOLOGÍA**

Conceptos fundamentales de las técnicas radiográficas más utilizadas. Incluye otras técnicas de diagnóstico por imagen, el manejo del equipo y la protección personal. Requiere 45 horas de conferencia y 45 horas de laboratorio. Requisito: VETC 1120.

4 créditos

### **VETC 2250 ANESTESIA Y CIRUGÍA**

Preparación del área del quirófano y la organización de las cirugías. Identificación de los materiales, los instrumentos y del equipo quirúrgico. Discusión y práctica de las técnicas de anestesia y de asepsia, limpieza y esterilización del equipo. Requiere 45 horas de conferer y 45 horas de laboratorio. Requisito: VETC 1120.

4 créditos

### **VETC 2910 PRÁCTICA TÉCNICO VETERINARIO**

Experiencia para la adquisición, la consolidación e integración de las destrezas y las competencias que corresponden al perfil de las competencias del egresado. 120 horas de práctica supervisada en las áreas principales de un centro veterinario.

2 créditos

#### **Justificación:**

Los cursos diseñados para el Grado de Asociado en Ciencias Aplicadas en Técnico Veterinario responden a las competencias que el estudiante debe desarrollar como profesional en las áreas del cuidado animal. Por otra parte, los cursos han sido creados para que el estudiante pueda alcanzar los conocimientos, las destrezas y las actitudes necesarias para desempeñarse efectivamente en su trabajo. Son los cursos recomendados por los expertos para esta disciplina.

### **R24SA-GUA-N-12 Creación de los Requisitos académicos**

Que en el Catálogo General 2013-2015, versión electrónica, en la página correspondiente, se incluyan los siguientes requisitos para el Grado de Asociado en Ciencias Aplicadas en Técnico Veterinario, según se indica a continuación:

#### **Requisitos del Grado de Asociado en Ciencias Aplicadas en Técnico Veterinario**

Requisitos de Educación General	24 créditos
Requisitos de concentración	<u>37</u> créditos
Total	61 créditos

#### **Requisitos de Educación General - 24 créditos**

Se requieren veinticuatro (24) créditos según se establece en el Catálogo General en la sección de Requisitos de Educación General para los Grados Asociados.

#### **Requisitos de concentración - 37 créditos**

VETC 1100 Introducción a las ciencias veterinarias	2
VETC 1110 Biología animal	4
VETC 1120 Anatofisiopatología animal	4
VETC 1130 Bienestar animal	3
VETC 2201 Parasitología y microbiología	3
VETC 2202 Laboratorio clínico	1
VETC 2210 Farmacología y toxicología	3
VETC 2220 Enfermería veterinaria	4
VETC 2230 Alimentación y nutrición animal	3
VETC 2240 Radiología	4
VETC 2250 Anestesia y cirugía	4
VETC 2910 Práctica técnico veterinario	2

**Justificación:**

Los requisitos académicos del Grado de Asociado en Ciencias Aplicadas en Técnico Veterinario se clasifican en las áreas de concentración y los cursos de educación general. Los requisitos académicos de la especialidad responden a la necesidad de desarrollar en el estudiante las competencias relacionadas a las áreas de conocimientos, destrezas y actitudes que todo egresado debe dominar según lo establecido por la Institución, las agencias acreditadoras y la naturaleza de su trabajo.

**R24SA-GUA-N-13 Descripción del programa**

Que en el Catálogo General 2013-2015, versión electrónica, en la página correspondiente, se incluya la descripción del Grado de Asociado en Ciencias Aplicadas en Técnico Veterinario, según se indica a continuación:

El programa de Grado de Asociado en Ciencias Aplicadas en Técnico Veterinario aspira a formar profesionales que puedan asistir al médico veterinario en los procedimientos de exploración, tratamiento y farmacología, prevención y diagnóstico de las enfermedades en los animales. El egresado podrá realizar otras tareas de asistencia a los animales domésticos, en las áreas de urgencias, sala de operaciones y primeros auxilios así como las técnicas de toma de imágenes y pruebas de laboratorio. El programa está diseñado para estudiantes que deseen trabajar como asistentes en clínicas, hospitales, fincas y centros de investigación con animales o cualquier otro lugar donde el médico veterinario necesite su asistencia.

Los recintos de Guayama y Barranquitas están autorizados para ofrecer este programa.

**Justificación:**

La descripción del programa de Grado de Asociado en Ciencias Aplicadas en Técnico Veterinario se elaboró tomando en consideración todas las competencias que debe cumplir el egresado del programa y las recomendaciones de expertos. Se establece claramente que el programa pretende capacitar al estudiante en las áreas de servicio, la prevención de enfermedades y el cuidado animal.

## **R24SA-GUA-N-14 Perfil de las competencias del egresado**

Que en el Catálogo General 2013-2015, versión electrónica, en la página correspondiente, se incluya el Perfil de las competencias del egresado del Grado de Asociado en Ciencias Aplicadas en Técnico Veterinario, según se indica a continuación:

El enfoque de la misión y filosofía del currículo propuesto enmarcan una visión del egresado con una educación teórica y práctica que lo capacite para desempeñarse exitosamente tanto en el orden profesional como personal. El programa del Grado de Asociado en Ciencias Aplicadas en Técnico Veterinario tiene como meta educativa lograr un egresado con los conocimientos, las destrezas y las actitudes que lo capaciten para emplearse y al mismo tiempo ofrecer un buen servicio a la sociedad a la que pertenece. Se pretende formar, un profesional bien educado y competente, responsable y respetuoso para consigo mismo, su profesión y la sociedad. El egresado, como profesional en el campo de Técnico Veterinario, debe ser capaz de manifestar los siguientes conocimientos, destrezas y actitudes:

### **Conocimientos**

1. Demostrar conocimientos en el ofrecimiento de cuidado veterinario en áreas tales como técnicas de sujeción, revisión del animal, toma de imágenes y pruebas de laboratorio, entre otras funciones bajo la supervisión del médico veterinario.
2. Desarrollar conocimientos para asistir al médico en el proceso de evaluación de urgencias e intervenciones quirúrgicas.
3. Conocer el uso de los equipos y tecnologías relacionadas con el tratamiento y cuidado del paciente.
4. Demostrar conocimientos al ofrecer cuidados al paciente enfermo, operado u hospitalizado.
5. Evaluar los datos del paciente correctamente.
6. Identificar las necesidades educativas de los dueños de animales para proveerles educación sobre su cuidado.

### **Destrezas**

1. Aplicar las técnicas y los procedimientos para asistir al médico veterinario en la provisión de los cuidados al paciente y el tratamiento de enfermedades.
2. Demostrar habilidad en el uso y el manejo de los equipos, los medios tecnológicos y los procedimientos clínicos.
3. Evaluar la condición del paciente y sus necesidades de tratamiento, hospedaje, nutrición, trabajos dentales, entre otras.
4. Utilizar técnicas de comunicación efectivas y juicio crítico para asistir al médico veterinario en la provisión de cuidados al paciente.
5. Aplicar las reglas de seguridad y las medidas de protección universal al ofrecer cuidados al paciente.

**Actitudes**

1. Aplicar principios éticos y legales en el desempeño de las funciones del técnico de veterinaria.
2. Demostrar una actitud de responsabilidad y compromiso en la práctica del técnico de veterinaria.
3. Valorar la importancia de mantener sus conocimientos actualizados.

**Justificación:**

El perfil de las competencias del egresado de Grado de Asociado en Ciencias Aplicadas en Técnico Veterinario abarca los conocimientos, las destrezas y las actitudes principales de las diferentes áreas según corresponde a la naturaleza de la disciplina. Este perfil satisface las necesidades de la sociedad moderna dando énfasis al trato humanitario de los animales.

**R24SA-GUA-N-15      Título del programa**

Que en el Catálogo General 2013-2015, versión electrónica, en la página correspondiente, se incluya el Título del programa, según se indica a continuación:

**Grado de Asociado en Ciencias Aplicadas en Técnico Veterinario****Justificación:**

El título del programa propuesto responde a la clasificación de grados que otorga la Universidad, según aprobado por el Consejo de Educación de Puerto Rico. Además, responde al enfoque particular del contenido curricular del programa y se refiere al trabajo específico que realizará el egresado como asistente del médico veterinario.

**MODIFICACIÓN AL CATÁLOGO GRADUADO 2013-2015**

**R24SA-GUA-N-16      Modificación al Catálogo Graduado, sección Expedientes de Estudiantes**

Que en el Catálogo Graduado 2013-2015, versión electrónica, en la página 43, se modifique la sección Expedientes de Estudiantes, según se indica a continuación:

<b>Texto Vigente</b>	<b>Texto Propuesto</b>
<p><b>Expedientes de Estudiantes</b></p> <p>Todo estudiante que desee información relacionada con su expediente académico o con el envío de transcripciones de créditos deberá comunicarse con la Oficina de Registraduría <del>de la unidad</del> en la cual estaba matriculado.</p> <p>Al finalizar cada término académico, <del>las Oficinas de Registraduría enviarán por correo a sus respectivos estudiantes los informes de calificaciones.</del> Todo estudiante que considere que se han cometido errores en estos informes deberá notificarlo a la Oficina de Registraduría correspondiente. La fecha límite para <del>iniciar</del> toda reclamación relacionada con los informes de calificaciones será la establecida para las bajas <del>parciales</del> del término académico de igual naturaleza subsiguiente. Todo estudiante que no <del>reciba</del> un informe de notas, deberá comunicarse con la Oficina de Registraduría.</p>	<p><b>Expedientes de Estudiantes</b></p> <p>Todo estudiante que desee información relacionada con su expediente académico o con el envío de transcripciones de créditos, deberá comunicarse con la Oficina de Registraduría <u>del recinto</u> en <u>el</u> cual estaba matriculado.</p> <p>Al finalizar cada término académico, <u>los informes de calificaciones estarán disponibles en el expediente académico en formato electrónico.</u> Todo estudiante que considere que se han cometido errores en estos informes deberá notificarlo a la Oficina de Registraduría correspondiente. La fecha límite para <u>presentar la solicitud de cambio de notas o cualquier reclamación</u> relacionada con los informes de calificaciones será la establecida para las bajas <u>con anotación de W</u> del término académico de igual naturaleza subsiguiente <u>al término que corresponde la calificación.</u> Todo estudiante que no <u>tenga acceso a su informe de notas,</u> deberá comunicarse con la <u>oficina</u> de Registraduría. <u>Al completar el grado, la transcripción de créditos reflejará el grado, la concentración y la subespecialidad de las concentraciones según certificadas por el Consejo de Educación de Puerto Rico.</u></p>

**Justificación:**

Como norma, la oficina de Registraduría ya no envía el informe de calificaciones por correo por lo tanto, debe aclararse que los estudiantes tendrán acceso al informe de sus calificaciones en formato electrónico. Además, se atempera con el texto propuesto que aparece en la página 46 bajo Solicitud de Cambio de Notas del Catálogo Graduado 2013-2015 y se atempera con el texto propuesto del Catálogo General 2013-2015. Es por la misma razón, que se utiliza “tenga acceso” en vez de “que no reciba un informe de notas”.

**DOCUMENTO MISIÓN Y METAS DEL RECINTO DE GUAYAMA**

**R24SA-GUA-N-17 Modificación al documento de Misión y Metas del recinto de Guayama**

Para que se modifique el Documento de Misión y Metas del recinto de Guayama, en todos los documentos oficiales.

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>La misión educativa del <del>Recinto de Guayama de la Universidad Interamericana de Puerto Rico</del> está centrada en ofrecer una educación de excelencia <del>para estudiantes tradicionales y no tradicionales, en áreas técnicas y profesionales, a niveles subgraduado y graduado. Se utilizará diferentes modalidades de estudios y horarios flexibles, con énfasis en carreras de Administración de Empresas, Educación, Ciencia, Salud, Tecnología y en las disciplinas humanísticas.</del></p> <p><b>Metas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><del>1. Ofrecer programas académicos de excelencia en las áreas de Administración de Empresas, Educación, Ciencias, Salud, Tecnología y en las Disciplinas Humanísticas</del></li> <li><del>2. Incrementar el uso de la tecnología y su desarrollo para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje</del></li> <li><del>3. Fomentar las destrezas de comunicación efectiva, pensamiento crítico, aprecio estético, principios éticos y el aprendizaje continuo a través del currículo</del></li> </ol>	<p><u>MISIÓN</u></p> <p>La misión del <u>recinto de Guayama de la Universidad Interamericana de Puerto Rico</u> está centrada en ofrecer una educación de excelencia, <u>principalmente en el sureste de Puerto Rico, mediante modalidades tradicionales y no tradicionales en programas técnicos y profesionales, en los niveles postsecundarios, no universitarios, subgraduado y graduado.</u></p> <p><u>METAS</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ofrecer programas <u>educativos que armonicen los conocimientos humanísticos, sociales, científicos, tecnológicos, empresariales y de salud, para formar una persona educada.</u></li> <li>2. <u>Fomentar las destrezas de comunicación efectiva, el pensamiento crítico, el valor estético, los principios éticos, los valores ecuménicos, el diálogo interreligioso y la valoración de la cultura puertorriqueña.</u></li> <li>3. <u>Incrementar el desarrollo profesional del personal mediante un programa continuo de adiestramientos.</u></li> </ol>

Texto Vigente	Texto Propuesto
4. <del>Establecer programas educativos de excelencia que armonicen los elementos humanísticos, sociales, científicos y tecnológicos para formar una persona educada</del>	4. <u>Mantener una cultura de avalúo que determine la efectividad de los procesos en las áreas académicas, estudiantiles y administrativas.</u>
5. <del>Incrementar el desarrollo de las destrezas en todo el personal mediante un programa continuo de adiestramientos y de capacitación profesional</del>	5. <u>Fortalecer los lazos de integración con la comunidad local, así como propiciar el desarrollo de proyectos en colaboración con entidades nacionales e internacionales.</u>
6. <del>Diversificar de forma eficaz los aportes fiscales para apoyar la gestión estudiantil, académica y administrativa</del>	6. <u>Asignar los recursos fiscales efectivamente para apoyar la gestión universitaria.</u>
7. <del>Fortalecer los lazos de integración entre la Universidad y la Comunidad así como propiciar el desarrollo de proyectos en colaboración con entidades locales, nacionales e internacionales</del>	7. <u>Promover el interés por la investigación para aportar a los conocimientos y contribuir a la sociedad.</u>
8. <del>Fomentar el aprecio y desarrollo de la cultura puertorriqueña, sus valores y su interrelación con el resto del mundo</del>	8. <u>Fomentar el aprecio, la preservación y la conservación del ambiente.</u>
9. <del>Propiciar el desarrollo de actitudes y valores cristianos en un contexto académico y ecuménico que promueva el compañerismo, la solidaridad y el servicio al prójimo en el proceso de humanización de la comunidad universitaria</del>	
10. <del>Propiciar un ambiente de trabajo y estudio sano y agradable, que estimule la colaboración, la productividad y el desarrollo profesional y personal de empleados, estudiantes y visitantes</del>	
11. <del>Promover el interés por la investigación científica y social como estrategia de toda la comunidad universitaria para aportar a los saberes y contribuir a la sociedad</del>	

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p><del>12. Fomentar el desarrollo continuo de las destrezas en el uso y manejo de las fuentes de información</del></p> <p><del>13. Promover una cultura de avalúo que impacte el área académica, estudiantil y administrativa</del></p> <p><del>14. Ofrecer programas académicos de excelencia a través de modalidades no tradicionales con énfasis en aprendizaje a distancia</del></p> <p><del>15. Promover la preservación y conservación del ambiente como patrimonio de la humanidad</del></p>	

**Justificación:**

El comité entiende que la reducción e integración de las metas se lleva a cabo para facilitar el proceso de operacionalizarlas y para responder a los nuevos estándares de los cuerpos acreditadores como el *Middle States Commission on Higher Education* (MSCHE). Además, estas metas han sido articuladas con el nuevo documento de Misión y Metas de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Con esta revisión, se responde a los nuevos énfasis de internacionalización de los programas académicos y de la investigación.

**MODIFICACIÓN AL MANUAL DE LA FACULTAD**

**R24SA-GUA-N-18      Modificación al Manual de la Facultad, inciso 3.3.2 Sobrecarga**

Que en el Manual de la Facultad, versión electrónica, en la página 28, se modifique la Parte III Deberes de la Facultad, artículo 3.3 Carga de la Facultad a Jornada Completa, inciso 3.3.2 *Sobrecarga*, según se indica a continuación:

<b>Texto Vigente</b>	<b>Texto Propuesto</b>
<p><b>3.3.2 Sobrecarga</b></p> <p>En atención a una necesidad institucional, un director de departamento puede autorizar una sobrecarga. La facultad a jornada completa <del>debe tener</del> prioridad sobre cualquier miembro de la facultad a jornada parcial para ofrecer los cursos adicionales, hasta un máximo de <del>cuatro</del> <b>(4)</b> horas-crédito, siempre y cuando tenga la preparación académica o el peritaje necesario para ofrecer <del>el mismo</del>. <del>Al hacerlo</del>, el director de departamento debe tener en cuenta que un aumento en el número de horas de clase conlleva un aumento en el número de estudiantes que el miembro de la facultad debe atender, lo que significa un aumento de la carga en todos los aspectos de la relación entre estudiante y facultad y con respecto a las obligaciones del miembro de la facultad con la Universidad. Si esa sobrecarga es excesiva, afecta la calidad de la enseñanza y otros servicios a los que está comprometida la Universidad.</p> <p>Por circunstancias especiales, y con la aprobación del decano de <del>estudios</del>, un director de departamento puede asignar a un profesor de jornada completa más de <del>19</del> horas de carga, pero no más de <b>24</b> durante cada parte. Las excepciones a esta norma se someterán al ejecutivo</p>	<p><b>3.3.2 Sobrecarga</b></p> <p>En atención a una necesidad institucional, un director de departamento puede autorizar una sobrecarga. La facultad a jornada completa <u>tendrá</u> prioridad sobre cualquier miembro de la facultad a jornada parcial para ofrecer los cursos adicionales, hasta un máximo de <u>seis</u> <b>(6)</b> horas-crédito, siempre y cuando tenga la preparación académica o el peritaje necesario para ofrecer <u>dichos créditos</u>. <u>Se distribuirá la sobrecarga académica luego que los miembros de la facultad a jornada completa tengan asignada su carga normal requerida</u>. <u>El</u> director de departamento debe tener en cuenta que un aumento en el número de horas de clase conlleva un aumento en el número de estudiantes que el miembro de la facultad debe atender, lo que significa un aumento de la carga en todos los aspectos de la relación entre estudiante y facultad y con respecto a las obligaciones del miembro de la facultad con la Universidad. Si esa sobrecarga es excesiva, afecta la calidad de la enseñanza y otros servicios a los que está comprometida la Universidad.</p> <p>Por circunstancias especiales, y con la aprobación del decano de <u>Asuntos Académicos</u>, un director de departamento puede asignar a un profesor de jornada completa más de <u>21</u> horas de carga, pero no más de <u>24</u> durante cada parte. Las excepciones</p>

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>principal de la unidad académica para su aprobación y quien, a su vez, someterá un informe escrito de estos casos al Vicepresidente de Asuntos Académicos, Estudiantiles y Planificación Sistémica durante el mes de noviembre de la primera parte y durante el mes de abril de la segunda parte. Bajo ninguna circunstancia se aprobarán más de 24 horas-crédito por parte.</p> <p>Un miembro de la facultad al cual se le haya reducido su carga docente para realizar otras tareas y, además, se le haya compensado económicamente por dichas tareas, no puede tener sobrecarga. Las excepciones a esta norma serán autorizadas por escrito por el ejecutivo principal de la unidad académica, siempre y cuando no entren en conflicto con las funciones ligadas a la descarga o que el contrato que detalla las tareas del profesor especifique lo contrario.</p>	<p>a esta norma se someterán al ejecutivo principal de la unidad académica para su aprobación y quien, a su vez, someterá un informe escrito de estos casos al vicepresidente de Asuntos Académicos, Estudiantiles y Planificación Sistémica durante el mes de noviembre de la primera parte y durante el mes de abril de la segunda parte. Bajo ninguna circunstancia se aprobarán más de 24 horas-crédito por parte.</p> <p>Un miembro de la facultad al cual se le haya reducido su carga docente para realizar otras tareas y, además, se le haya compensado económicamente por dichas tareas, no puede tener sobrecarga. Las excepciones a esta norma serán autorizadas por escrito por el ejecutivo principal de la unidad académica, siempre y cuando no entren en conflicto con las funciones ligadas a la descarga o que el contrato que detalla las tareas del profesor especifique lo contrario.</p>

**Justificación:**

Los miembros de la facultad a jornada completa tienen la obligación y el compromiso de estar disponibles durante el año regular de trabajo, totalmente dedicados a la Universidad Interamericana y a los estudiantes a quienes enseña. Este compromiso incluye, entre otras responsabilidades, la docencia, consejería académica, participación en comités de trabajo a nivel departamental, de la unidad académica y a nivel institucional, participación en el gobierno de la Universidad. La facultad a jornada completa es responsable de propiciar la excelencia académica a través del ofrecimiento de sus cursos, el trabajo en equipo y la revisión curricular de sus disciplinas y departamentos académicos. El miembro de facultad a jornada completa está comprometido con todo llamado de la Universidad. Lo que se añade al texto propuesto de la norma es un derecho implícito que tiene la facultad a jornada completa. Los cambios propuestos tienen la intención de aclarar cómo debe ser distribuida la sobrecarga académica. Los cambios propuestos le ofrecen la flexibilidad al director del departamento a utilizar los recursos disponibles a la vez que le permite a la facultad que dispongan del tiempo y tengan el peritaje que puedan ofrecer los cursos. Esto a su vez ayuda a la institución con las agencias acreditadoras a poder cumplir con subir la proporción de los créditos ofrecidos por facultad a jornada completa. Con la aprobación de esta medida no se afectaría de manera directa el presupuesto de la Universidad.

## REGLAS DE PROCEDIMIENTO INTERNO

### R24SA-GUA-N-19 Modificación a las Reglas de procedimiento interno del Senado Académico

Que en las Reglas de procedimiento interno del Senado Académico de Guayama, se modifique la regla 19 y se enmiende el documento, según se presenta a continuación:

Texto Vigente	Texto Propuesto
1. Todo miembro de la Asamblea debe tener la oportunidad para expresarse.	1. Todo miembro de la <u>a</u> samblea debe tener la oportunidad para expresarse.
2. Cualquier senador/ <del>a</del> que desee expresarse deberá levantar la mano, solicitar un turno a la presidencia y dirigirse en los siguientes términos: “Sr. <del>P</del> residente o Sra. <del>P</del> residenta...” El participante podrá consumir un máximo de tres minutos en un mismo asunto.	2. Cualquier senador que desee expresarse deberá levantar la mano, solicitar un turno a la presidencia y dirigirse en los siguientes términos: “Sr. <u>p</u> residente o Sra. <u>p</u> residenta...” El participante podrá consumir un máximo de tres minutos en un mismo asunto.
3. Cuando haya un asunto que debatir, se asignarán hasta tres turnos a favor y tres en contra. La <del>P</del> residencia podrá aumentar el número de turnos si el asunto que se está considerando lo amerita. Si la <del>P</del> residencia lo limitara a tres turnos y la Asamblea interesa extenderlo podrá hacerlo con dos terceras partes ( <del>2/3</del> ) del voto afirmativo.	3. Cuando haya un asunto que debatir, se asignarán hasta tres turnos a favor y tres en contra. La <u>p</u> residencia podrá aumentar el número de turnos si el asunto que se está considerando lo amerita. Si la <u>p</u> residencia lo limitara a tres turnos y la <u>a</u> samblea interesa extenderlo podrá hacerlo con dos terceras partes del voto afirmativo.
4. Nadie deberá consumir más de un turno en el mismo debate o asunto a menos que otro/ <del>a</del> senador/ <del>a</del> le ceda su turno.	4. Nadie deberá consumir más de un turno en el mismo debate o asunto a menos que otro senador le ceda su turno.
5. Todo participante en el debate deberá ceñirse al tema en discusión, es decir, al asunto ante la consideración de la Asamblea en ese momento. En caso de que se aleje del tema, será llamado al orden por la <del>P</del> residencia.	5. Todo participante en el debate deberá ceñirse al tema en discusión, es decir, al asunto ante la consideración de la <u>a</u> samblea en ese momento. En caso de que se aleje del tema, será llamado al orden por la <u>p</u> residencia.
6. La <del>P</del> residencia protegerá al que consuma un turno ante la Asamblea contra interrupciones indebidas de otros/ <del>as</del> senadores/ <del>as</del> .	6. La <u>p</u> residencia protegerá al que consuma un turno ante la <u>a</u> samblea contra interrupciones indebidas de otros senadores.

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>7. La <del>Presidencia</del> declarará fuera de orden el planteamiento de cualquier persona que se exprese descortésmente, en forma irrespetuosa o que emplee lenguaje ofensivo contra algún miembro de la Asamblea.</p> <p>8. El debatiente no está obligado a contestar preguntas, si así lo prefiere.</p> <p>9. El proponente de una moción no podrá hablar en contra de la misma.</p> <p>10. La <del>Presidencia</del> no terminará prematuramente una discusión o debate mientras no se hayan consumido los turnos asignados. Pero una vez que todos <del>han</del> tenido la oportunidad de hablar y se <del>ha</del> procedido a la votación, no se permitirá interrumpir la votación para oír a alguna persona que no indicara a tiempo su deseo de hablar.</p> <p>11. <del>Para</del> presentar la cuestión previa para finalizar un argumento o debate, <del>el/la</del> senador/a deberá ser reconocido/a por la <del>Presidencia</del>. Si hay alguna persona en el uso de la palabra, la previa no se solicitará hasta que <del>el/la</del> deponente termine su exposición.</p> <p>12. Las cuestiones de privilegio se dividen en dos clases: privilegio personal y privilegio de la Asamblea. Cuando se plantee una cuestión de privilegio personal, <del>el mismo</del> estará limitado a alguna inexactitud del récord <del>del/ de la</del> senador/a aludido/a o a alguna referencia sobre su carácter. El privilegio de la Asamblea se plantea cuando se afecta la integridad del cuerpo.</p> <p>13. Los/as senadores/as deben asistir regularmente a las asambleas plenarias y a las reuniones de los Comités a los que pertenecen. Si un senador/a tuviese que ausentarse de cualquier reunión de</p>	<p>7. La <u>presidencia</u> declarará fuera de orden el planteamiento de cualquier persona que se exprese descortésmente, en forma irrespetuosa o que emplee lenguaje ofensivo contra algún miembro de la <u>asamblea</u>.</p> <p>8. El debatiente no está obligado a contestar preguntas, si así lo prefiere.</p> <p>9. El proponente de una moción no podrá hablar en contra de la misma.</p> <p>10. La <u>presidencia</u> no terminará prematuramente una discusión o debate mientras no se hayan consumido los turnos asignados. Pero una vez que todos <u>hayan</u> tenido la oportunidad de hablar y se <u>haya</u> procedido a la votación, no se permitirá interrumpir la votación para oír a alguna persona que no indicara a tiempo su deseo de hablar.</p> <p>11. <u>Al</u> presentar la cuestión previa para finalizar un argumento o debate, el senador deberá ser reconocido por la <u>presidencia</u>. Si hay alguna persona en el uso de la palabra, la previa no se solicitará hasta que el deponente termine su exposición.</p> <p>12. Las cuestiones de privilegio se dividen en dos clases: privilegio personal y privilegio de la <u>asamblea</u>. Cuando se plantee una cuestión de privilegio personal, <u>esta</u> estará limitada a alguna inexactitud del récord del senador aludido o a alguna referencia sobre su carácter. El privilegio de la <u>asamblea</u> se plantea cuando se afecta la integridad del cuerpo.</p> <p>13. Los senadores deben asistir regularmente a las asambleas plenarias y a las reuniones de los <u>comités</u> a los que pertenecen. Si un senador tuviese que ausentarse de cualquier reunión de <u>comité</u> o</p>

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Comité o Asamblea a la que se le haya citado, debe enviar una comunicación escrita a la Secretaría del Senado en la que exponga las razones por su ausencia, por lo menos un día antes de la celebración de <del>la misma</del>, hasta donde sea posible. Si un/a senador/a faltara a una reunión ordinaria, sin razones justificadas, el Comité Ejecutivo evaluará la situación y notificará la decisión <del>al/a la</del> senador/a afectado/a. Si faltara a dos reuniones, el Comité Ejecutivo decidirá si se declara vacante su escaño, conforme al Artículo IX, 9.10 (e) del Reglamento.</p> <p>Si un/una senador/a faltara a dos reuniones de su Comité en un semestre, sin razón justificada, el Comité Ejecutivo evaluará la situación. Si faltara a tres reuniones, el Comité Ejecutivo declarará vacante su escaño, conforme al mismo artículo <del>antes citado</del>.</p> <p>Los senadores asignados a escaños por virtud de cargos administrativos, que incurran en una conducta de ausentismo, según lo dispuesto en los párrafos anteriores, serán referidos al Ejecutivo Principal de la Unidad Académica.</p> <p>14. Los/as senadores/as deben llegar a la hora señalada para las Asambleas y reuniones de los Comités y deben permanecer hasta el final <del>de las mismas</del>.</p> <p>15. Se fija la hora a las 5:00 P.M. como hora límite razonable para terminar las Asambleas plenarios.</p> <p>16. Se requieren dos terceras partes (<del>2/3</del>) del voto afirmativo para aprobar, enmendar o suspender estas reglas. (Roberts, 12-15)</p> <p>17. Durante el tiempo que dure la reunión ordinaria, se mantendrán los celulares apagados o en forma silenciosa.</p>	<p><u>a</u>samblea a la que se le haya citado, debe enviar una comunicación escrita a la <u>s</u>ecretaría del Senado en la que exponga las razones por su ausencia, por lo menos un día antes de la celebración de <u>esta</u>, hasta donde sea posible. Si un senador faltara a una reunión ordinaria, sin razones justificadas, el <u>co</u>mité Ejecutivo evaluará la situación y notificará la decisión al senador afectado. Si faltara a dos reuniones, el <u>co</u>mité Ejecutivo decidirá si se declara vacante su escaño, conforme al <u>ar</u>tículo IX, 9.10 (e) del Reglamento <u>de los Senados Académicos</u>.</p> <p>Si un senador faltara a dos reuniones de su <u>co</u>mité en un semestre, sin razón justificada, el <u>co</u>mité Ejecutivo evaluará la situación. Si faltara a tres reuniones, el <u>co</u>mité Ejecutivo declarará vacante su escaño, conforme al mismo artículo <u>IX, 9.10 (e) del Reglamento de los Senados Académicos</u>.</p> <p>Los senadores asignados a escaños por virtud de cargos administrativos, que incurran en una conducta de ausentismo, según lo dispuesto en los párrafos anteriores, serán referidos al <u>e</u>jecutivo principal de la <u>u</u>nidad <u>a</u>cadémica.</p> <p>14. Los senadores deben llegar a la hora señalada para las <u>a</u>sambleas y reuniones de los <u>co</u>mités y deben permanecer hasta el final.</p> <p>15. Se fija la hora a las 5:00 <u>p. m.</u> como hora límite razonable para terminar las <u>a</u>sambleas plenarios.</p> <p><u>19.</u> Se requieren dos terceras partes del voto afirmativo para aprobar, enmendar o suspender estas reglas. (Roberts, 12-15)</p> <p><u>16.</u> Durante el tiempo que dure la reunión ordinaria, se mantendrán los celulares apagados o en forma silenciosa.</p>

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p><del>18.</del> Los comités permanentes se reunirán por lo menos una vez al mes durante cada semestre. El/La presidente/a y el/La secretario/a se encargarán de que se cumpla con esta norma.</p>	<p><u>17.</u> Los comités permanentes se reunirán por lo menos una vez al mes durante cada semestre. El presidente y el secretario se encargarán de que se cumpla con esta norma.</p>
<p><del>19.</del> Las nominaciones y elecciones de los/as senadores/as de facultad se efectuarán <del>por medio de votaciones electrónicas.</del></p>	<p><u>18.</u> Las nominaciones y elecciones de los senadores de <u>la</u> facultad se efectuarán <u>en la reunión del claustro semestral que se celebra en enero de cada año.</u></p>

**Justificación:**

La regla de procedimiento interno número 16 pasa a ser la número 19. La regla número 19 se modifica ya que el proceso de elección de los senadores siempre se celebra en la reunión del claustro en enero de cada año académico. Esta regla pasa a ser la número 18 porque se cambia de lugar en el reglamento. Además, se enmienda el documento completo para que responda a las nuevas reglas de ortografía de la Real Academia Española y la norma decretada por la RAE sobre el uso del género para facilitar la lectura.

**RESOLUCIONES ASESORAS APROBADAS POR EL  
VIGESIMOCUARTO SENADO ACADÉMICO  
DEL RECINTO DE GUAYAMA  
EN SU PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA  
DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2014**

**DOCUMENTO NORMATIVO A-0814-049**

**R24SA-GUA-A-1 Normas institucionales sobre carga de Facultad**

Que el Consejo Universitario asesore al presidente y este a su vez instruya al vicepresidente de Asuntos Académicos y Planificación Sistémica para que discuta el documento normativo A-0814-049 relacionado con la sobrecarga de facultad para su interpretación e implantación en reunión con la facultad. (Ver anejo B: documento normativo A-0814-049)

**Justificación:**

Es necesario clarificar los cambios presentados en esta normativa relacionados con la sobrecarga académica de la facultad a jornada completa. Así se logrará uniformidad en su interpretación y aplicación.

## ADOPCIÓN DE EQUIPO

### **R24SA-GUA-A-2 Adopción de equipo *Secure Exam Remote Proctor* como custodio virtual**

Que el Senado Académico asesore al ejecutivo principal para que se requiera a todos los estudiantes del programa de Educación a Distancia siempre que no tengan acceso a tomar el examen custodiado en un centro certificado el uso del equipo *Secure Exam Remote Proctor* como custodio virtual.

#### **Justificación**

Como parte de nuestro compromiso de ofrecer servicios de calidad, mejorar los procesos de autenticación, cumplir con las normativas de la *Middle States Association on Higher Education* (MSCHE) y las políticas institucionales, se recomienda esta opción de custodio virtual debido a que:

- garantiza la integridad de los procesos académicos.
- ayuda a supervisar el proceso de la administración del examen sin la posibilidad de acceso de materiales electrónicos u otros materiales no autorizados durante un examen.
- es compatible con la plataforma *Blackboard*.
- es de fácil manejo tanto para los estudiantes como para la facultad.
- facilita tomar exámenes a estudiantes con necesidades especiales y condiciones de salud.
- elimina la necesidad y el problema de identificar y contactar a una persona que sirva como custodio.
- elimina la necesidad de viajar a lugares distantes para tomar los exámenes.
- reduce los costos que conlleva el custodio tradicional.

## **REGLAMENTACIÓN DE LA HORA UNIVERSAL**

### **R24SA-GUA-A-3 Que se observe el cumplimiento de la hora universal**

Que el ejecutivo principal del recinto peticione al decanato de Asuntos Académicos y este a su vez instruya a los directores de departamentos académicos y a cualquier otro funcionario que tenga responsabilidad en este proceso a que reserven la hora universal, ya autorizada por el rector, los lunes de 11:00 a. m. a 12:30 p. m., al momento de planificar el programa de clases en los términos de agosto a diciembre y enero a mayo.

#### **Justificación:**

El día y horario para la hora universal en nuestro recinto ya está aprobado y se mantiene vigente por el ejecutivo principal de la unidad académica. Este período corresponde a los lunes de 11:00 a. m. a 12:30 p. m. Se ha planteado que este espacio de tiempo para actividades y reuniones minimiza las interrupciones de clases al ser un horario destinado exclusivamente para estos propósitos. Hemos identificado en el programa de clases que no todos los departamentos han observado esta reglamentación interna programando cursos en este horario. Tenemos compañeros de la facultad que cuando se les convoca a una reunión en este horario, no pueden asistir porque tienen un curso asignado a esa hora. También se ha observado que muchas actividades son programadas en días y horarios en la que la facultad y los estudiantes no pueden asistir para no interrumpir sus clases. A tales efectos, se solicita que se endose esta resolución como medio para recordar la observación de este acuerdo por parte de todos los funcionarios que tengan que ver con la planificación del programa de clases. Por otro lado, las actividades planificadas fuera de este horario en muchos casos interrumpen las clases debido al uso de equipo de sonido demasiado alto.

**RESOLUCIONES NORMATIVAS APROBADAS POR EL  
VIGESIMOCUARTO SENADO ACADÉMICO  
DEL RECINTO DE GUAYAMA  
EN SU SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA  
DEL 8 DE MAYO DE 2015**

**MODIFICACIONES AL CATÁLOGO GENERAL 2013-2015**

**R24SA-GUA-N-20 Perfil de las competencias del egresado del programa de Cuidado Cardiorrespiratorio (AAS)**

Que en el Catálogo General 2013-2015, versión electrónica, en la página correspondiente, se incluya el perfil de las competencias del egresado bajo el programa de Cuidado Cardiorrespiratorio, según se indica a continuación.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
No existe	<p><b><u>Perfil de las competencias del egresado del Grado de Asociado en Cuidado Cardiorrespiratorio (AAS)</u></b></p> <p><u>Al completar el Grado de Asociado en Ciencias Aplicadas en Cuidado Cardiorrespiratorio, el egresado deberá poseer las siguientes competencias:</u></p> <p><b><u>Conocimientos</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><u>1. Conocer los elementos de las ciencias naturales, sociales y de cuidado cardiorrespiratorio relacionadas con el ofrecimiento de los servicios de salud a clientes con problemas respiratorios.</u></li> <li><u>2. Evaluar los cuidados respiratorios requeridos de acuerdo con las diversas modalidades del cuidado al cliente, la familia y la comunidad.</u></li> <li><u>3. Identificar los procedimientos y las técnicas para ofrecer el cuidado cardiorrespiratorio.</u></li> <li><u>4. Analizar los aspectos farmacológicos de los medicamentos utilizados en los clientes con problemas cardiorrespiratorios.</u></li> </ol>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
No existe.	<p><b><u>Destrezas</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Aplicar los conceptos teóricos y científicos y las destrezas psicomotoras cuando ejerce su rol como técnico de cuidado cardiorrespiratorio en diferentes escenarios.</u></li> <li>2. <u>Demostrar competencia en su ejecutoria de las modalidades de cuidado que ofrece en las fases de la prevención, la promoción, el mantenimiento y la restauración de la salud respiratoria del cliente.</u></li> <li>3. <u>Participar en el desarrollo del plan de cuidado y seleccionar los equipos que se van a utilizar en la provisión de los cuidados al cliente.</u></li> <li>4. <u>Utilizar técnicas de comunicación efectiva durante sus intervenciones con el cliente, la familia y los miembros del equipo multidisciplinario.</u></li> </ol> <p><b><u>Actitudes</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Asumir responsabilidad por su crecimiento personal y profesional al considerar los cambios tecnológicos, sociales, investigativos y profesionales.</u></li> <li>2. <u>Integrar los valores morales y los principios éticos, legales y espirituales al ofrecer el cuidado cardiorrespiratorio.</u></li> <li>3. <u>Mostrar responsabilidad por sus acciones al ejercer su profesión.</u></li> </ol>

**Justificación:**

Actualmente, en el Catálogo General 2013-2015 no existe el perfil de las competencias del egresado del Grado de Asociado en Ciencias Aplicadas en Cuidado Cardiorrespiratorio.

**R24SA-GUA-N-21 Perfil de las competencias del egresado del programa de Bachillerato en Ciencias en Cuidado Cardiorrespiratorio (BS)**

Que en el Catálogo General 2013-2015, versión electrónica, en la página correspondiente, se incluya el Perfil de las competencias del egresado bajo el programa de Cuidado Cardiorrespiratorio, según se indica a continuación.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
No existe.	<p data-bbox="756 310 1476 411"><b><u>Perfil de las competencias del egresado del programa de Bachillerato en Ciencias en Cuidado Cardiorrespiratorio (BS)</u></b></p> <p data-bbox="756 451 1476 552">Al completar el Grado de Bachillerato en Ciencias en Cuidado Cardiorrespiratorio, el egresado deberá poseer las siguientes competencias:</p> <p data-bbox="756 592 967 621"><b><u>Conocimientos</u></b></p> <ol data-bbox="805 625 1476 1192" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="805 625 1476 789">1. <u>Conocer los elementos de las ciencias naturales, sociales y de cuidado cardiorrespiratorio relacionadas con el ofrecimiento de los servicios de salud a clientes con problemas respiratorios.</u></li> <li data-bbox="805 793 1476 894">2. <u>Evaluar los cuidados respiratorios requeridos de acuerdo con las diversas modalidades del cuidado al cliente, la familia y la comunidad.</u></li> <li data-bbox="805 898 1476 957">3. <u>Identificar los procedimientos y técnicas para ofrecer cuidado cardiorrespiratorio.</u></li> <li data-bbox="805 961 1476 1062">4. <u>Analizar los aspectos farmacológicos de los medicamentos utilizados en los clientes con problemas cardiorrespiratorios.</u></li> <li data-bbox="805 1066 1476 1192">5. <u>Reconocer la importancia de la investigación, del liderazgo y de la administración como métodos para mejorar la práctica y las funciones y los deberes dentro de la profesión.</u></li> </ol> <p data-bbox="756 1232 894 1262"><b><u>Destrezas</u></b></p> <ol data-bbox="805 1266 1476 1560" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="805 1266 1476 1392">1. <u>Aplicar los conceptos teóricos y científicos y las destrezas psicomotoras cuando ejerce su rol como técnico de cuidado cardiorrespiratorio en diferentes escenarios.</u></li> <li data-bbox="805 1396 1476 1560">2. <u>Demostrar competencia en su ejecutoria de las modalidades de cuidado que ofrece en las fases de la prevención, de la promoción, el mantenimiento y la restauración de la salud respiratoria del cliente.</u></li> </ol>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
No existe.	<p>3. <u>Participar en el desarrollo del plan de cuidado y seleccionar los equipos que se van a utilizar en la provisión de los cuidados al cliente.</u></p> <p>4. <u>Utilizar técnicas de comunicación efectiva durante sus intervenciones con el cliente, la familia y los miembros del equipo multidisciplinario.</u></p> <p>5. <u>Aplicar estrategias de liderazgo, supervisión y administración con el fin de coordinar los servicios de cuidados cardiorrespiratorios.</u></p> <p>6. <u>Utilizar el proceso de investigación para identificar los problemas que afectan al campo cardiorrespiratorio con el propósito de mejorar la práctica.</u></p> <p><b><u>Actitudes</u></b></p> <p>1. <u>Asumir responsabilidad por su crecimiento personal y profesional al considerar los cambios tecnológicos, sociales, investigativos y profesionales.</u></p> <p>2. <u>Integrar los valores morales y los principios éticos, legales y espirituales al ejercer los cuidados cardiorrespiratorios.</u></p> <p>3. <u>Mostrar responsabilidad por sus acciones al ejercer su profesión.</u></p> <p>4. <u>Valorar los hallazgos de la investigación al realizar los procedimientos relacionados con los cuidados cardiorrespiratorios.</u></p>

**Justificación:**

Actualmente, en el Catálogo General 2013-2015 no existe el perfil de las competencias del egresado del Bachillerato en Ciencias en Cuidado Cardiorrespiratorio.

<b>REVISIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS EN COMPUTADORAS CON ESPECIALIDAD EN REDES Y SEGURIDAD</b>
--

**R24SA-GUA-N-22 Creación de cursos**

Que en el Catálogo Graduado 2013-2015, versión electrónica, en las páginas correspondientes, bajo el programa de Maestría en Ciencias de Computadoras con especialidad en Redes y Seguridad, se incluyan los siguientes cursos nuevos, según se indica a continuación:

**CSNS 5220 CRIPTOGRAFÍA EN REDES**

Evaluación de los métodos que utilizan la criptografía en la protección de los datos y en el uso de las distintas tecnologías de cifrado. Comprobación de la funcionalidad del cifrado en la protección de la integridad de datos.

3 créditos

**CSNS 6230 DISEÑO DE SEGURIDAD EN REDES**

Análisis de los elementos del diseño e implantación de las técnicas de seguridad de las redes y sus herramientas. Diseño de redes seguras de acceso remoto, pequeñas, medianas e inalámbricas. Requisitos: CSNS 5222 y CSNS 6110.

3 créditos

**CSNS 6240 ASSESSMENT DE SEGURIDAD EN REDES**

Uso de las técnicas de *assessment* para investigar las nuevas tendencias en seguridad y su aplicación. Análisis de diseño de la metodología de seguridad en redes. Estimado de las fallas en las capas 2, 3, 4 y 7 del modelo *Open System Interconnection* (OSI). Requisito: CSNS 6230.

3 créditos

**Justificación:**

- 1) Se añade el curso de criptografía en las redes para fortalecer el conocimiento del estudiante sobre el proceso y la aplicación del cifrado a nivel de redes de datos. La popularidad de Internet, junto con el crecimiento de los dispositivos móviles y las computadoras portátiles, ha logrado una conectividad electrónica universal. Aunque este nivel de conectividad puede traer muchos beneficios, surgen grandes riesgos para el acceso no autorizado a los datos. Por lo tanto, es importante aumentar la conciencia y el conocimiento en la protección de los datos y los recursos de la divulgación no autorizada que garantice la autenticidad de los datos en tránsito.
- 2) El curso CSNS 6210 actualmente incluye el diseño, la implantación y la evaluación de la seguridad en redes. Se propone dividir el curso en dos partes, una que presente el diseño e implementación de la seguridad en redes y la otra para que se integre la estrategia de *assessment*. El material que se estudia en este curso es medular en el perfil de las competencias del egresado de la Maestría en Ciencias de Computadoras con especialidad en Redes y Seguridad por lo que se propone dividir el curso de forma que se pueda enfatizar con más profundidad tanto en la fase de diseño e implantación como en la de *assessment* de la seguridad en redes. El curso CSNS 6230 se concentraría en el diseño e implantación de la seguridad en redes y el curso CSNS 6240 en el *assessment*.

## **R24SA-GUA-N-23 Eliminación de cursos de los requisitos del grado**

Que en el Catálogo Graduado 2013-2015, versión electrónica, en las páginas correspondientes, bajo el programa de Maestría en Ciencias de Computadoras con especialidad en Redes y Seguridad, se eliminen de los requisitos del grado los siguientes cursos:

CSNS 5210 <i>INTERNET PROTOCOL VERSION 6</i>	3 créditos
CSNS 6120 REDES DE ACCESO REMOTO	3 créditos
CSNS 6210 DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y ASSESSMENT DE SEGURIDAD EN REDES	3 créditos

### **Justificación:**

- 1) Parte del material presentado en el curso CSNS 5210 ya se estudia en los cursos CSNS 5121 Tecnologías de Enrutamiento I y CSNS 5222 Tecnologías de Enrutamiento II por lo que se recomienda eliminarlo. Se revisarán los cursos CSNS 5121 Tecnologías de Enrutamiento I y CSNS 5222 Tecnologías de Enrutamiento II para eliminar material obsoleto e incluir el material más relevante.
- 2) Parte del material estudiado en el curso CSNS 6120 ya se presenta en los cursos CSNS 5121 Tecnologías de Enrutamiento I y CSNS 5222 Tecnologías de Enrutamiento II por lo que se recomienda eliminarlo. Se revisarán los cursos CSNS 5121 Tecnologías de Enrutamiento I y CSNS 5222 Tecnologías de Enrutamiento II para eliminar material obsoleto e incluir el material más relevante.
- 3) En el curso CSNS 6210 se estudia el diseño, la implantación y *assessment* de la seguridad en redes. Se propone eliminar este curso y dividir el material en dos cursos nuevos, uno que presente la parte de diseño e implementación de la seguridad en redes y otro que integre la parte del *assessment*. El material que se estudia en este curso es medular en el perfil del egresado de la Maestría en Ciencias de Computadoras con especialidad en Redes y Seguridad por lo que se propone dividir el curso de forma que se pueda enfatizar con más profundidad tanto en la fase de diseño e implantación como en la del *assessment* de la seguridad en redes.

## **R24SA-GUA-N-24 Eliminación de cursos del Catálogo**

Que en el Catálogo Graduado 2013-2015, versión electrónica, en las páginas correspondientes, bajo el programa de Maestría en Ciencias de Computadoras con especialidad en Redes y Seguridad, se eliminen del Catálogo los siguientes cursos:

CSNS 5210 <i>INTERNET PROTOCOL VERSION 6</i>	3 créditos
CSNS 6120 REDES DE ACCESO REMOTO	3 créditos
CSNS 6210 DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y ASSESSMENT DE SEGURIDAD EN REDES	3 créditos

## Justificación:

- 1) Parte del material presentado en el curso CSNS 5210 ya se estudia en los cursos CSNS 5121 Tecnologías de Enrutamiento I y CSNS 5222 Tecnologías de Enrutamiento II por lo que se recomienda eliminarlo. Se revisarán los cursos CSNS 5121 Tecnologías de Enrutamiento I y CSNS 5222 Tecnologías de Enrutamiento II para eliminar material obsoleto e incluir el material más relevante.
- 2) Parte del material estudiado en el curso CSNS 6120 ya se presenta en los cursos CSNS 5121 Tecnologías de Enrutamiento I y CSNS 5222 Tecnologías de Enrutamiento II por lo que se recomienda eliminarlo. Se revisarán los cursos CSNS 5121 Tecnologías de Enrutamiento I y CSNS 5222 Tecnologías de Enrutamiento II para eliminar material obsoleto e incluir el material más relevante.
- 3) En el curso CSNS 6210 se estudia el diseño, la implantación y *assessment* de la seguridad en redes. Se propone eliminar este curso y dividir el material en dos cursos nuevos, uno que presente la parte de diseño e implementación de la seguridad en redes y el otro que integre la parte del *assessment*. El material que se estudia en este curso es medular en el perfil del egresado de la Maestría en Ciencias de Computadoras con especialidad en Redes y Seguridad por lo que se propone dividir el curso de forma que se pueda enfatizar con más profundidad tanto en la fase de diseño e implantación como en la del *assessment* de la seguridad en redes.

## R24SA-GUA-N-25 Modificación de los requisitos académicos del grado

Que en el Catálogo Graduado 2013-2015, versión electrónica, en las páginas correspondientes, se modifiquen los requisitos del programa de Maestría en Ciencias de Computadoras con especialidad en Redes y Seguridad, según se indica a continuación:

TEXTO VIGENTE		TEXTO PROPUESTO	
<b>Requisitos de Especialidad - 33 créditos</b>		<b>Requisitos de Especialidad - 36 créditos</b>	
CSNS 5100 Análisis y Diseño de Redes	3	CSNS 5100 Análisis y Diseño de Redes	3
CSNS 5110 Principios de Investigación	3	CSNS 5110 Principios de Investigación	3
CSNS 5121 Tecnologías de Enrutamiento I	3	CSNS 5121 Tecnologías de Enrutamiento I	3
CSNS 5131 Tecnologías de Conmutadores I	3	CSNS 5131 Tecnologías de Conmutadores I	3
CSNS 5222 Tecnologías de Enrutamiento II	3	CSNS 5222 Tecnologías de Enrutamiento II	3
CSNS 5232 Tecnologías de Conmutadores II	3	CSNS 5232 Tecnologías de Conmutadores II	3
CSNS 6100 <i>Firewalls</i>	3	CSNS 6100 <i>Firewalls</i>	3
CSNS 6110 Seguridad e Informática Forense	3	CSNS 6110 Seguridad e Informática Forense	3
CSNS 6210 <i>Diseño, Implantación y Assessment de Seguridad en Redes</i>	3	CSNS 6230 <i>Diseño de Seguridad en Redes</i>	3
		CSNS 6240 <i>Assessment de Seguridad en Redes</i>	3
CSNS 6220 Sistemas de Detección de Intrusos	3	CSNS 6220 Sistemas de Detección de Intrusos	3
CSNS 6330 Proyecto de Investigación	3	CSNS 6330 Proyecto de Investigación	3
<b>Requisitos Distributivos Prescritos - 6 créditos</b>		<b>Requisitos Distributivos Prescritos - 3 créditos</b>	
CSNS 5210 "Internet Protocol" Versión 6	3		
CSNS 6120 <i>Redes de Acceso Remoto</i>	3	CSNS 5220 <i>Criptografía en redes</i>	3
CSNS 6310 Técnicas de Búsqueda de Soluciones en Fallas de Redes	3	CSNS 6310 Técnicas de Búsqueda de Soluciones en Fallas de Redes	3
CSNS 6320 Sistemas de Comunicación por Satélite	3	CSNS 6320 Sistemas de Comunicación por Satélite	3

**Justificación:**

- 1) El número de créditos requeridos en el componente de requisitos de especialidad se aumenta de 33 a 36, mientras que los distributivos prescritos disminuyen de 6 a 3 créditos manteniendo la cantidad total de créditos del programa en 39.
- 2) Se elimina el curso requisito de especialidad CSNS 6210 y se sustituye por los cursos CSNS 6230 para profundizar y enfatizar más en el diseño e implementación de seguridad en redes y el CSNS 6240 para profundizar y enfatizar más en el aspecto del *assessment* de la seguridad en redes.
- 3) Se eliminan los cursos requisitos distributivos prescritos CSNS 5210 y CSNS 6120 debido a que parte importante del material se cubre en los cursos CSNS 5121 y CSNS 5222. Se incluye el curso CSNS 5220 Criptografía en las Redes como requisito Distributivo Prescrito para fortalecer el conocimiento del estudiante sobre el proceso y la aplicación de cifrado a nivel de redes de datos.

**R24SA-GUA-N-26 Requisitos de graduación**

Que en el Catálogo Graduado 2013-2015, versión electrónica, en las páginas correspondientes, se modifiquen los requisitos de graduación del programa de Maestría en Ciencias de Computadoras con especialidad en Redes y Seguridad, según se indica a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO												
<p><del>Además, de aprobar un examen comprensivo según aparece en el Catálogo Graduado vigente, el estudiante deberá:</del></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><del>1. Cumplir con las normas de progreso académico satisfactorio en el nivel graduado.</del></li> <li><del>2. Haber completado un mínimo de 30 créditos de especialidad.</del></li> <li><del>3. Radicar una solicitud de Examen Comprensivo 30 días antes de la fecha en que se administre el examen, acompañada de evidencia de haber pagado la cuota para tomar el examen comprensivo.</del></li> </ol> <p>El Recinto de Guayama está autorizado para ofrecer este Programa de forma presencial y a distancia.</p> <p>REQUISITOS DEL GRADO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS EN COMPUTADORAS CON ESPECIALIDAD EN REDES Y SEGURIDAD</p>	<p><u>Como requisitos de graduación, el estudiante deberá:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con las normas de progreso académico satisfactorio en el nivel graduado.</li> <li>2. <u>Aprobar los treinta y nueve (39) créditos del programa con un índice académico general no menor de 3.00.</u></li> <li>3. <u>Haber aprobado el proyecto de investigación.</u></li> </ol> <p>El recinto de Guayama está autorizado para ofrecer este programa de forma presencial y a distancia.</p> <p>REQUISITOS DEL GRADO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS EN COMPUTADORAS CON ESPECIALIDAD EN REDES Y SEGURIDAD</p>												
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Requisitos de Especialidad</td> <td style="text-align: right;">33 créditos</td> </tr> <tr> <td>Requisitos Distributivos Prescritos</td> <td style="text-align: right;"><del>6</del> créditos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">39 créditos</td> </tr> </table>	Requisitos de Especialidad	33 créditos	Requisitos Distributivos Prescritos	<del>6</del> créditos	Total	39 créditos	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Requisitos de Especialidad</td> <td style="text-align: right;">36 créditos</td> </tr> <tr> <td>Requisitos Distributivos Prescritos</td> <td style="text-align: right;">3 créditos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">39 créditos</td> </tr> </table>	Requisitos de Especialidad	36 créditos	Requisitos Distributivos Prescritos	3 créditos	Total	39 créditos
Requisitos de Especialidad	33 créditos												
Requisitos Distributivos Prescritos	<del>6</del> créditos												
Total	39 créditos												
Requisitos de Especialidad	36 créditos												
Requisitos Distributivos Prescritos	3 créditos												
Total	39 créditos												

**Justificación:**

El texto propuesto aclara que el estudiante tiene que completar 39 créditos y no 30 para obtener el grado. El número de créditos requeridos en el componente de requisitos de especialidad se aumenta de 33 a 36 mientras que los distributivos prescritos disminuyen de 6 a 3 créditos manteniendo la cantidad total de créditos del programa en 39. El Catálogo Graduado, versión electrónica, en la sección de los Requisitos Institucionales de Graduación para programas de Maestría indica como política académica que todo estudiante demuestre la capacidad para integrar las competencias desarrolladas y aplicarlas a su área de especialidad como requisito para obtener una maestría. La universidad reconoce distintas formas a través de las cuales el estudiante puede evidenciar el dominio de las competencias de su disciplina como parte de los requisitos de graduación. Es por ello que todo candidato de maestría, de un programa que no requiera tesis, deberá aprobar una de las siguientes cuatro modalidades, según lo determine su programa académico: examen comprensivo, seminario integrador, proyecto de investigación y trabajo creativo. Actualmente se le requiere al estudiante completar un examen comprensivo y un proyecto de investigación. Para cumplir con la norma se propone utilizar la alternativa de un proyecto de investigación y eliminar el examen comprensivo.

**R24SA-GUA-N-27 Perfil de las competencias del egresado**

Que en el Catálogo Graduado 2013-2015, versión electrónica, en la página correspondiente, se incluya el perfil de las competencias del egresado para el programa de Maestría en Ciencias en Computadoras con especialidad en Redes y Seguridad, según se indica a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><del>Como parte de la filosofía del programa se espera preparar un profesional (egresado) que posea las siguientes competencias y características:</del></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><del>1. conocedor de las teorías, principios, técnicas, métodos y tendencias tecnológicas en el área de redes y seguridad de sistemas computadorizados;</del></li> <li><del>2. capacitado para aplicar metodologías de investigación para la solución de problemas;</del></li> <li><del>3. conocedor de los problemas que afectarán el funcionamiento de las redes de computadoras; y</del></li> <li><del>4. capacitado para aplicar metodologías de investigación para la solución de problemas y análisis de situaciones.</del></li> </ol>	<p><b><u>Perfil de las competencias del egresado</u></b></p> <p><u>Este programa está diseñado para desarrollar las competencias que le permitan al estudiante:</u></p> <p><b><u>Conocimientos</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><u>1. Conocer las características y los elementos tecnológicos fundamentales de una red de computadoras.</u></li> <li><u>2. Analizar los principios de seguridad para sistemas computadorizados y su interrelación con las redes de computadoras.</u></li> <li><u>3. Identificar los principios teóricos y técnicos que explican el movimiento de datos en distintos tipos de redes.</u></li> <li><u>4. Reconocer la importancia de las metodologías de seguridad para sistemas computadorizados y su interrelación con las redes de computadoras.</u></li> <li><u>5. Aplicar el proceso de investigación en el área de redes y seguridad.</u></li> </ol> <p><b><u>Destrezas</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><u>1. Diseñar la infraestructura necesaria para el desarrollo de sistemas de redes seguras y confiables.</u></li> <li><u>2. Utilizar las técnicas y los métodos de evaluación, medición y <i>asessment</i> de tráfico en una red.</u></li> <li><u>3. Aplicar los protocolos de comunicación que rigen el funcionamiento de las redes de computadoras.</u></li> </ol>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
	<p>4. <u>Utilizar el método de solución de problemas, (“troubleshooting”) en situaciones relacionadas con la práctica de la profesión.</u></p> <p>5. <u>Integrar los cambios tecnológicos relacionados al área de redes y seguridad de sistemas computadorizados.</u></p> <p>6. <u>Aplicar los principios de investigación en el área de redes y seguridad.</u></p> <p><b><u>Actitudes</u></b></p> <p>1. <u>Mostrar interés por la investigación para fines de mejorar la práctica de la profesión.</u></p> <p>2. <u>Reconocer la importancia de aplicar los principios éticos en el área de redes y seguridad de sistemas computadorizados.</u></p>

**Justificación:**

Se presenta un perfil de las competencias del egresado en el cual se establece los conocimientos, las destrezas y las actitudes que se espera desarrolle el graduado de este programa. Además, para cumplir con la norma de la universidad que establece que todos los programas académicos deben tener un perfil del egresado.

## CREACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS EN SALUD PÚBLICA

### **R24SA-GUA-N-28 Creación de cursos**

Que en el Catálogo Graduado 2013-2015, versión electrónica, en las páginas correspondientes, se incluyan los siguientes cursos nuevos bajo el programa de Maestría en Ciencias en Salud Pública, según se indica a continuación:

#### **PUHE 5100 CONCEPTOS DE SALUD PÚBLICA**

Discusión de los componentes principales de la salud pública como disciplina. Se dará énfasis a sus aplicaciones y a los problemas de la salud de mayor prevalencia en la comunidad.

3 créditos

#### **PUHE 5110 BIOESTADÍSTICA**

Análisis de los componentes principales de la bioestadística a las situaciones específicas de la salud pública. Aplicación de las técnicas para el cálculo de medidas de tendencia central, variabilidad, pruebas de hipótesis, muestreo y poder estadístico. Énfasis en la determinación de los tipos y las fuentes de datos en la salud pública y en la interpretación correcta de los datos recopilados.

3 créditos

#### **PUHE 5120 FUNDAMENTOS DE EPIDEMIOLOGÍA**

Fundamentos de la epidemiología y su relevancia en la salud pública. Diseño de las investigaciones en la salud pública usando modelos de estudios de caso-control, cohorte, ensayo clínico y estudio transversal. Análisis cuantitativo y cualitativo, interpretación y toma de decisiones a partir de datos recopilados en investigaciones.

3 créditos

#### **PUHE 5200 SALUD AMBIENTAL**

Análisis de los factores ambientales de tipo biológico, químico, físico o social que afectan el bienestar físico y mental de los individuos en una población. Aplicación de las técnicas de investigación para la identificación de las fuentes de la contaminación sólida, acuática, sonora, visual y lumínica.

3 créditos

#### **PUHE 5210 PROGRAMAS ESTADÍSTICOS**

Análisis de los principios básicos de las funciones de los programas estadísticos. Aplicación de las técnicas para el manejo de los programas estadísticos relacionados con el procesamiento de los datos en la salud pública y de las herramientas de análisis estadístico.

3 créditos

#### **PUHE 5220 PSICOSOCIOLOGÍA DE LA SALUD**

Discusión de los aspectos psicológicos y sociales que influyen en la salud de las comunidades. Análisis del efecto físico y mental que producen en la salud los aspectos sociales tales como: el nivel socioeconómico, los aspectos sociodemográficos y el acceso a los servicios de la salud.

3 créditos

### **PUHE 5300 REDACCIÓN CIENTÍFICA**

Técnicas básicas de la redacción científica de documentos y su utilidad en el diseño y la publicación de las investigaciones basadas en evidencia científica. Evaluación de los componentes principales de un escrito científico y de la literatura y el análisis crítico sobre temas de la salud.

3 créditos

### **PUHE 5310 BIOÉTICA**

Análisis de los fundamentos del concepto de bioética en el marco de la salud pública. Aplicación de destrezas para el análisis, la comprensión y la deliberación sobre los aspectos éticos y morales y los temas controversiales de la salud y de la sociedad.

3 créditos

### **PUHE 5320 ADMINISTRACIÓN EN SALUD**

Evaluación de las teorías de la administración y su aplicación a los programas y los servicios de la salud. Discusión de los aspectos principales de la administración de los servicios de la salud y sus implicaciones éticas, legales y sociales.

3 créditos

### **PUHE 6100 PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

Aplicación de los fundamentos de la administración en el desarrollo de un plan estratégico dirigido a implementar o mejorar los servicios de salud. Análisis de las metodologías de evaluación de los servicios de la salud para asegurar la calidad y el bienestar de la población servida.

3 créditos

### **PUHE 6110 MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN**

Metodologías de estudio y análisis estadísticos para realizar las investigaciones en la salud pública. Aplicación de las metodologías de la investigación, la redacción y la revisión de literatura para la preparación de una propuesta de investigación.

3 créditos

### **PUHE 6120 COMUNICACIÓN EN SALUD**

Aplicación de los fundamentos de la comunicación en la salud. Principios del diseño de las estrategias de la comunicación en la salud pública. Diseño de herramientas para la planificación, la implementación y el análisis de las estrategias de la comunicación en la salud. Determinación del rol de los medios de comunicación y la era digital en la diseminación de la información de la salud.

3 créditos

### **PUHE 6230 SALUD PÚBLICA Y LA ERA DIGITAL**

Aplicación de los usos de la Internet en la diseminación de la información de la salud. Metodologías para el desarrollo de las herramientas digitales en la medicina y en la salud.

3 créditos

### **PUHE 6240 REDES SOCIALES Y SALUD PÚBLICA**

Aplicación de los métodos, los modelos y las teorías sobre el uso de las redes sociales en el ámbito clínico y comunitario. Énfasis en las metodologías de la investigación en las redes sociales en la investigación en la salud pública. Evaluación del contenido de las cuentas de redes sociales relacionadas con la salud pública.

3 créditos

**PUHE 6250 CULTURA, SALUD Y DIVERSIDAD**

Análisis de los aspectos de la diversidad étnica y racial en la investigación y en la implantación de los programas y de los servicios de la salud. Resolución de los problemas de la salud pública enmarcados en la sensibilidad cultural. Énfasis en el estudio de los problemas de la salud pública en los grupos minoritarios de la población.

3 créditos

**PUHE 6260 MERCADEO DE LA SALUD**

Discusión del trasfondo y la definición del concepto y los procesos de mercadeo, el comportamiento del consumidor, el mercadeo en la salud pública y sus aplicaciones. Énfasis en las metodologías para la ejecución de campañas de mercadeo.

3 créditos

**PUHE 6300 PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

Aplicación de las metodologías de la investigación y la redacción científica en la elaboración de un proyecto de investigación relacionado con algún tema de interés en la salud pública. Diseño de una propuesta de investigación que incorpore las áreas de la epidemiología, la estadística y las comunicaciones para el estudio de las situaciones de la salud. Análisis e interpretación de los datos recopilados y la generación de conclusiones.

3 créditos

**Justificación:**

Los cursos diseñados para la Maestría en Ciencias en Salud Pública responden a las competencias que el estudiante debe desarrollar como profesional de la Salud Pública según establecido por el Concilio de Educación en Salud Pública de los Estados Unidos. Por otra parte, los cursos han sido creados para que el estudiante pueda alcanzar los conocimientos, las destrezas y las actitudes necesarias para desempeñarse efectivamente en el campo de la salud pública. Además, permiten al estudiante desarrollar las competencias particulares en la comunicación en salud y las tecnologías de información de salud como áreas fundamentales de la salud pública moderna.

## **R24SA-GUA-N-29      Requisitos académicos del grado**

Que en el Catálogo Graduado 2013-2015, versión electrónica, en las páginas correspondientes, se incluyan los requisitos académicos para el programa de Maestría en Ciencias en Salud Pública, según se indica a continuación:

### **REQUISITOS DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS EN SALUD PÚBLICA**

Requisitos Medulares	24 créditos
Requisitos de Especialidad	15 créditos
Distributivos Prescritos	<u>6</u> créditos
<b>Total</b>	<b>45 créditos</b>

#### **Requisitos Medulares - 24 créditos**

PUHE 5100 Conceptos de salud pública	3 créditos
PUHE 5110 Bioestadística	3 créditos
PUHE 5120 Fundamentos de epidemiología	3 créditos
PUHE 5200 Salud ambiental	3 créditos
PUHE 5220 Psicosociología de la salud	3 créditos
PUHE 5310 Bioética	3 créditos
PUHE 5320 Administración en salud	3 créditos
PUHE 6100 Planificación y evaluación	3 créditos

#### **Requisitos de Especialidad - 15 créditos**

PUHE 5210 Programas estadísticos	3 créditos
PUHE 5300 Redacción científica	3 créditos
PUHE 6110 Métodos de investigación	3 créditos
PUHE 6120 Comunicación en salud	3 créditos
PUHE 6300 Proyecto de investigación	3 créditos

#### **Distributivos Prescritos - 6 créditos**

PUHE 6230 Salud pública y la era digital	3 créditos
PUHE 6240 Redes sociales y salud pública	3 créditos
PUHE 6250 Cultura, salud y diversidad	3 créditos
PUHE 6260 Mercadeo de la salud	3 créditos

#### **Justificación:**

Los requisitos académicos del grado para el programa de Maestría en Ciencias en Salud Pública se clasifican según las áreas medulares y de énfasis de la salud pública. Los requisitos académicos medulares responden a la necesidad de los cursos de desarrollar en el estudiante las competencias relacionadas a las áreas medulares de la salud pública tales como la bioestadística, la epidemiología, la salud ambiental, las ciencias sociales y la administración de servicios de salud y que todo egresado debe dominar según lo establecido por el Concilio de Educación en Salud Pública de los Estados Unidos. Los requisitos de la especialidad responden a los cursos que contribuirán al desarrollo de las competencias particulares en la comunicación en salud y las tecnologías de la información de la salud como las áreas fundamentales de la salud pública moderna. Por otra parte, los cursos distributivos prescritos proveen al estudiante alternativas de crecimiento académico complementarias a los requisitos de especialidad y dentro de las áreas de tecnología y ciencias sociales en salud pública.

## **R24SA-GUA-N-30      Requisitos de admisión al programa**

Que en el Catálogo Graduado 2013-2015, versión electrónica, en las páginas correspondientes, se incluyan los requisitos de admisión de la Maestría en Ciencias en Salud Pública, según se indica a continuación:

### **Requisitos de admisión al programa de Maestría en Ciencias en Salud Pública**

Para ingresar al programa de Maestría en Ciencias en Salud Pública el estudiante deberá cumplir con los requisitos de admisión a la Universidad Interamericana de Puerto Rico, según establecido en el Catálogo Graduado 2013-2015, versión electrónica, y además cumplir con los siguientes requisitos de admisión:

1. Someter dos (2) cartas de recomendación.
2. Acudir a una entrevista con el comité de Admisión del programa.
3. Redactar un ensayo en la que exprese la razón por la cual desea ser admitido al programa.
4. Presentar los siguientes documentos:
  - a. Resumé profesional actualizado.
  - b. Certificado de salud.

### **Justificación:**

El programa de Maestría en Ciencias en Salud Pública cumple con los requisitos de admisión establecidos por el Catálogo Graduado de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Sin embargo, se establecieron requisitos específicos de admisión que pretenden proveer un proceso de admisión más objetivo y cónsono con los estándares de acreditación de la disciplina de salud pública. Además, los requisitos específicos permiten cernir destrezas de redacción y pensamiento crítico que son esenciales en la población de estudiantes graduados.

## **R24SA-GUA-N-31      Requisitos de graduación**

Que en el Catálogo Graduado 2013-2015, versión electrónica, en las páginas correspondientes, se incluyan los requisitos de graduación de la Maestría en Ciencias en Salud Pública, según se indica a continuación:

### **Requisitos de graduación**

Además de los requisitos de graduación establecidos en el Catálogo Graduado, versión electrónica, los estudiantes de este programa deben:

1. Aprobar todos los cursos con una calificación mínima de B.
2. Cumplir con las horas mínimas requeridas para cada curso.
3. Aprobar el curso PUHE 6300 Proyecto de investigación.

**Justificación:**

La Maestría en Ciencias en Salud Pública requiere que se cumpla con los requisitos de graduación para estudiantes de maestría según establecido en el Catálogo Graduado vigente versión electrónica. El Catálogo Graduado establece que los estudiantes admitidos en programas de maestría deben obtener un índice académico general y de especialidad de 3.00 o más como requisito de graduación. No obstante, se estableció como requisito de graduación del programa propuesto que los estudiantes obtengan una calificación de B o más en todos los cursos del programa. Con este requisito se pretende establecer un rigor académico que responda a las competencias que debe desarrollar un profesional de la salud pública para laborar en cualquier escenario académico, de investigación o de prestación de servicios de salud. Dado que la salud pública es una profesión interdisciplinaria, los estudiantes deben mostrar una excelente ejecución de las destrezas y un dominio extenso del conocimiento en cada una de las áreas medulares de la disciplina. Además, dado que el programa propuesto es una maestría en ciencias, el estudiante debe dominar las destrezas de investigación que serán medidas en el curso de Proyecto de Investigación. Por esta razón, se establece que los estudiantes deben aprobar dicho curso como requisito para obtener el grado.

**R24SA-GUA-N-32 Descripción del programa**

Que en el Catálogo Graduado 2013-2015, versión electrónica, en las páginas correspondientes, se incluya la descripción del programa de Maestría en Ciencias en Salud Pública, según se indica a continuación:

**Maestría en Ciencias en Salud Pública**

El programa de Maestría en Ciencias en Salud Pública va dirigido a desarrollar un profesional capacitado para brindar los servicios de la prevención y la promoción de la salud de alta calidad. El programa aspira a proveer a los estudiantes una preparación de excelencia en las nuevas tendencias en la prevención, la promoción, la planificación, la administración, la prestación de servicios y los programas de salud. Se espera desarrollar un profesional que contribuya de manera integral y competente a la labor docente y administrativa en diversos escenarios, de acuerdo con las metas institucionales e internacionales de salud y bienestar. El programa está diseñado conforme a las necesidades cambiantes de la sociedad y a su vez se fomenta la investigación y la actividad creadora para enriquecer el esfuerzo educativo de la Institución.

**Justificación:**

La descripción del programa de Maestría en Ciencias en Salud Pública se elaboró tomando en consideración todos los aspectos y las disciplinas que componen la salud pública. Se establece claramente que el programa pretende capacitar al estudiante en las áreas del servicio, la prevención y la promoción de la salud según lo establece el Concilio de Educación en Salud Pública de Estados Unidos. Además, se resalta el enfoque particular del programa en la investigación y la naturaleza interdisciplinaria que caracteriza a la salud pública como área de estudio.

## **R24SA-GUA-N-33 Perfil de las competencias del egresado**

Que en el Catálogo Graduado 2013-2015, versión electrónica, en las páginas correspondientes, se incluya el perfil de las competencias del egresado del programa de Maestría en Ciencias en Salud Pública, según se indica a continuación:

### **Perfil de las competencias del egresado**

El programa está diseñado para desarrollar las competencias que le permitan al estudiante:

#### **Conocimientos**

1. Analizar los métodos de recopilación, tabulación e interpretación de datos de salud.
2. Evaluar los análisis estadísticos y los diseños epidemiológicos de acuerdo al escenario de salud pública.
3. Conocer la distribución poblacional de las enfermedades, sus factores de riesgo e historia natural.
4. Analizar los marcos teóricos y conceptuales de las principales teorías de administración.
5. Demostrar conocimiento de los procesos de la planificación, la gerencia y la evaluación de los programas de salud y el desarrollo de políticas públicas.
6. Demostrar conocimientos de los conceptos y marcos teóricos de las ciencias sociales y de la conducta humana en el estudio de problemas de salud pública.
7. Analizar los componentes principales de una investigación en salud pública y los principios éticos.
8. Juzgar críticamente los temas controversiales relacionados al área de la salud pública y sus implicaciones en la profesión.
9. Demostrar conocimiento de los principios de la salud ambiental y ocupacional.

#### **Destrezas**

1. Aplicar los métodos de análisis estadístico descriptivo e inferencial a la investigación en salud pública.
2. Examinar los procedimientos para calcular las medidas de frecuencia de la enfermedad y otros datos epidemiológicos.
3. Aplicar los métodos de la investigación cualitativa y cuantitativa en el diseño de los estudios epidemiológicos.
4. Examinar los factores ambientales, biológicos, químicos, físicos y psicosociales que afectan la salud.
5. Aplicar las herramientas adecuadas para identificar los riesgos de la salud ambiental y ocupacional.
6. Examinar los determinantes sociales de la salud en la población.
7. Demostrar liderazgo y una actitud de trabajo colaborativo con otros miembros del equipo de salud para atender de manera integral las necesidades de promoción y la prevención de la salud.
8. Aplicar las diferentes estrategias de comunicación y mercadeo enmarcadas en los principios éticos y legales para la disseminación de la información de la salud.
9. Demostrar dominio en el uso de las herramientas tecnológicas para la investigación en la salud pública.
10. Aplicar los principios éticos y legales en el desempeño de sus funciones como profesional de la salud pública.

**Actitudes**

1. Asumir la responsabilidad por sus acciones y su desarrollo profesional.
2. Valorar la importancia de mantener sus conocimientos actualizados.
3. Reconocer la importancia de las comunicaciones y la informática en la diseminación de información de la salud.
4. Autoevaluar y conducir su práctica profesional enmarcada en los principios de respeto por la dignidad humana y los principios éticos de la profesión.

**Justificación:**

El perfil de las competencias del egresado de salud pública abarca los conocimientos, las destrezas y las actitudes principales de las diferentes áreas de la disciplina. Se evalúan las competencias específicas para las áreas de bioestadística, epidemiología, salud ambiental, ciencias sociales y administración de servicios de salud según está contemplado por la agencia acreditadora de programas de salud pública. Además, se incluyen competencias en el enfoque particular en la comunicación y la tecnología en salud del programa propuesto de modo que el estudiante culmine su experiencia de estudios como un profesional de la salud con los conocimientos, las destrezas y las actitudes interdisciplinarias e integrales según corresponde a la naturaleza de la disciplina.

**R24SA-GUA-N-34      Título del programa**

Que en el Catálogo Graduado 2013-2015, versión electrónica, en la página correspondiente, se incluya el título del programa, según se indica a continuación:

**Maestría en Ciencias en Salud Pública****Justificación:**

El título del programa propuesto responde a la clasificación de grados que otorga la Universidad, según aprobado por el Consejo de Educación de Puerto Rico. Además, responde al enfoque particular en investigación y a su vez es reconocido por la agencia acreditadora de programas de salud pública.

**R24SA-GUA-N-35 Modificación al Catálogo Graduado, sección Expedientes de Estudiantes**

Que en el Catálogo Graduado 2013-2015, versión electrónica, en la página 43, se modifique la sección Expedientes de Estudiantes, según se indica a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><b>Expedientes de Estudiantes</b></p> <p>Todo estudiante que desee información relacionada con su expediente académico o con el envío de transcripciones de créditos deberá comunicarse con la Oficina de Registraduría <del>de la unidad en la cual estaba matriculado.</del></p> <p>Al finalizar cada término académico, las Oficinas de Registraduría enviarán <del>por correo</del> a sus respectivos estudiantes los informes de calificaciones. Todo estudiante que considere que se han cometido errores en estos informes deberá notificarlo a la Oficina de Registraduría correspondiente. La fecha límite para <del>iniciar</del> <del>toda</del> reclamación relacionada con los informes de calificaciones será la establecida para <del>las</del> <del>bajas parciales</del> del término académico <del>de igual naturaleza</del> <del>subsiguiente</del>. Todo estudiante que no reciba un informe de notas deberá comunicarse con la Oficina de Registraduría.</p>	<p><b>Expedientes de Estudiantes</b></p> <p>Todo estudiante que desee información relacionada con su expediente académico o con el envío de transcripciones de créditos, deberá comunicarse con la Oficina de Registraduría.</p> <p>Al finalizar cada término académico, las Oficinas de Registraduría enviarán a sus respectivos estudiantes los informes de calificaciones <u>en formato electrónico</u>. Todo estudiante que considere que se han cometido errores en estos informes deberá notificarlo <u>por escrito</u> a la Oficina de Registraduría correspondiente. La fecha límite para <u>completar la solicitud de cambio de nota o presentar cualquier reclamación</u> relacionada con los informes de calificaciones será la establecida para <u>la remoción de incompleto</u> del término académico <u>subsiguiente de igual naturaleza</u>. Todo estudiante que no reciba un informe de notas deberá comunicarse con la Oficina de Registraduría.</p>

**Justificación:**

Las modificaciones son para dar uniformidad al texto del Catálogo General, versión electrónica, con el texto del Catálogo Graduado. Actualmente las calificaciones no se envían por correo a los estudiantes, sino en **formato electrónico** a través de la plataforma.

**R24SA-GUA-N-36 Modificación al Manual de la Facultad, artículo 4.2 *Procedimiento para Tramitar Quejas***

Que en el Manual de la Facultad, febrero 2012, versión electrónica, en las páginas 36 y 37, se modifique la Parte IV Derechos de la Facultad, artículo 4.2 *Procedimiento para Tramitar Quejas*, según se indica a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>4.2 <i>Procedimiento para Tramitar Quejas</i></p> <p>Cuando un miembro...</p> <p>El miembro de la facultad...</p> <p style="padding-left: 40px;">a. brindar una solución...</p> <p style="padding-left: 40px;">b. contestará la queja...</p> <p>Si el miembro de la facultad afectado no estuviese conforme con la decisión tomada por el decano de <del>estudios</del>, podrá apelar la misma ante el <u>Comité</u> de Apelaciones de la Facultad de su unidad docente. Para ello, deberá presentar una apelación por escrito, no más tarde de quince días laborables del recibo de la decisión del decano de <del>estudios</del>.</p> <p>La apelación deberá exponer en detalle todas las razones por las cuales el miembro de la facultad difiere de la decisión tomada por el decano de <del>estudios</del> de las acciones correctivas propuestas por este último. La apelación deberá estar acompañada de todo documento que, a juicio del miembro de la facultad, sea relevante a los fines de considerar los méritos de su apelación.</p>	<p>4.2 <i>Procedimiento para Tramitar Quejas</i></p> <p>Cuando un miembro...</p> <p>El miembro de la facultad...</p> <p style="padding-left: 40px;">a. brindar una solución...</p> <p style="padding-left: 40px;">b. contestará la queja...</p> <p>Si el miembro de la facultad afectado no estuviese conforme con la decisión tomada por el decano de <u>Asuntos Académicos</u>, podrá apelar la misma ante el <u>comité</u> de Apelaciones de la Facultad de su unidad docente. Para ello, deberá presentar una apelación por escrito, no más tarde de quince días laborables del recibo de la decisión del decano de <u>Asuntos Académicos</u>.</p> <p>La apelación deberá exponer en detalle todas las razones por las cuales el miembro de la facultad difiere de la decisión tomada por el decano de <u>Asuntos Académicos</u> de las acciones correctivas propuestas por este último. La apelación deberá estar acompañada de todo documento que, a juicio del miembro de la facultad, sea relevante a los fines de considerar los méritos de su apelación.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>El miembro de la facultad deberá acompañar, además, copia de la decisión tomada por el decano de <u>estudios</u>. Deberá enviar a este una copia de la apelación, simultáneamente con su presentación al Comité de Apelaciones de la Facultad. El decano de <u>estudios</u> someterá por escrito al Comité la información que, a su juicio, deba ser considerada por dicho Comité al evaluar los méritos de la apelación.</p> <p>El Comité podrá disponer de la apelación con la información que le fuera presentada o podrá requerir la información adicional que juzgue necesaria e, inclusive, podrá celebrar una audiencia a los fines de recibir tal información. Una vez evaluada la apelación a la luz de la información disponible, el Comité rendirá una decisión por escrito en torno a los méritos de la apelación dentro de 45 días laborables. El Comité comunicará su decisión simultáneamente, dentro de un periodo de 20 días laborables al miembro de la facultad y al decano de <u>estudios</u>. Cualquiera de éstos podrá apelar la decisión del Comité ante el ejecutivo principal de la unidad, lo que deberá hacerse por escrito no más tarde de quince días después de notificada la decisión del Comité.</p> <p>El ejecutivo principal de la unidad tomará en consideración la decisión del Comité de Apelaciones de la Facultad y emitirá la decisión que, a su juicio, corresponda. La decisión del ejecutivo principal de la unidad será notificada por escrito a las partes. Si el miembro de la facultad no estuviese conforme con dicha decisión podrá apelar directamente al <u>Presidente</u>. La decisión del ejecutivo principal de la unidad puede ser revisada únicamente por el <u>Presidente</u> de la Universidad.</p>	<p>El miembro de la facultad deberá acompañar, además, copia de la decisión tomada por el decano de <u>Asuntos Académicos</u>. Deberá enviar a este una copia de la apelación, simultáneamente con su presentación al <u>comité</u> de Apelaciones de la Facultad. El decano de <u>Asuntos Académicos</u> someterá por escrito al <u>comité</u> la información que, a su juicio, deba ser considerada por dicho <u>comité</u> al evaluar los méritos de la apelación.</p> <p>El <u>comité</u> podrá disponer de la apelación con la información que le fuera presentada o podrá requerir la información adicional que juzgue necesaria e, inclusive, podrá celebrar una audiencia a los fines de recibir tal información. Una vez evaluada la apelación a la luz de la información disponible, el <u>comité</u> rendirá una decisión por escrito en torno a los méritos de la apelación dentro de 45 días laborables. El <u>comité</u> comunicará su decisión simultáneamente, dentro de un periodo de 20 días laborables al miembro de la facultad y al decano de <u>Asuntos Académicos</u>. Cualquiera de <u>estos</u> podrá apelar la decisión del <u>comité</u> ante el ejecutivo principal de la unidad, lo que deberá hacerse por escrito no más tarde de quince días después de notificada la decisión del <u>comité</u>.</p> <p>El ejecutivo principal de la unidad tomará en consideración la decisión del <u>comité</u> de Apelaciones de la Facultad y emitirá la decisión que, a su juicio, corresponda. La decisión del ejecutivo principal de la unidad será notificada por escrito a las partes. Si el miembro de la facultad no estuviese conforme con dicha decisión podrá apelar directamente al <u>presidente</u>. La decisión del ejecutivo principal de la unidad puede ser revisada únicamente por el <u>presidente</u> de la Universidad.</p>

**Justificación:**

Se cambió el nombre de decano de estudios a decano de Asuntos Académicos según comunicado del presidente. Los cambios en algunas palabras de mayúsculas a minúsculas se efectuaron para atemperarlos a las nuevas normas de la Real Academia Española.

**RESOLUCIÓN ASESORA APROBADA POR EL  
VIGESIMOCUARTO SENADO ACADÉMICO  
DEL RECINTO DE GUAYAMA  
EN SU SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA  
DEL 8 DE MAYO DE 2015**

**R24SA-GUA A-4 Modificación de cursos**

Que el Consejo Universitario asesore al presidente y este a su vez instruya al vicepresidente de Asuntos Académicos y Planificación Sistémica para que se incluya en el Catálogo Graduado 2013-2015, versión electrónica en inglés, *Graduate Catalog 2013-2015* en las páginas correspondientes, la modificación de los cursos del programa de *Computer Science with Specialization in Networks and Security (MS)*, según se indica a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><b>CSNS 6220 HACKER DETECTION SYSTEMS</b> Evaluation of the operation of <del>hacker</del> detection systems in local and wide area network systems. Emphasis on warning configuration through the use of traffic review policy techniques in networks. Requisites: CSNS 6100 y CSNS 6110. 3 credits</p>	<p><b>CSNS 6220 <u>INTRUSION</u> DETECTION SYSTEMS</b> Evaluation of the operation of <u>intrusion</u> detection systems in local and wide area network systems. Emphasis on warning configuration through the use of traffic review policy techniques in networks. Requisites: CSNS 6100 y CSNS 6110. 3 credits</p>
<p><b>CSNS 5131 <del>SWITCHBOARD</del> TECHNOLOGIES I</b> Review of <del>switchboard</del> protocols and standards. Includes the environmental configuration of local area networks and of virtual local networks. Analysis of plot structures. Emphasis on the transmission of point to point plots in a local area network and the administration of <del>switchboards</del> at an operative system level. 3 credits</p>	<p><b>CSNS 5131 <u>NETWORK SWITCHING</u> TECHNOLOGIES I</b> Review of <u>network switching</u> technologies protocols and standards. Includes the environmental configuration of local area networks and of virtual local networks. Analysis of plot structures. Emphasis on the transmission of point to point plots in a local area network and the administration of <u>network switches</u> at an operative system level. 3 credits</p>

Se cambió el nombre de decano de estudios a decano de Asuntos Académicos según comunicado del presidente. Los cambios en algunas palabras de mayúsculas a minúsculas se efectuaron para atemperarlos a las nuevas normas de la Real Academia Española.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><b>CSNS 5232 SWITCHBOARD TECHNOLOGIES II</b></p> <p>Application of protocols and standards in multilayer functional <del>switchboards</del>. Emphasis on the configuration of the environment of the local area network and of the local virtual private area network in the diagnosis of operational failures of <del>switchboards</del>, and on the application of audit and security techniques used in the management of <del>switchboard</del> services. Requisite: CSNS 5131. 3 credits</p>	<p><b>CSNS 5232 <u>NETWORK SWITCHING TECHNOLOGIES II</u></b></p> <p>Application of protocols and standards in multilayer functional <u>network switches</u>. Emphasis on the configuration of the environment of the local area network and of the local virtual private area network in the diagnosis of operational failures of <u>network switches</u>, and on the application of audit and security techniques used in the management of <u>network switches</u> services. Requisite: CSNS 5131. 3 credits</p>
<p><b>CSNS 6310 <del>SOLUTIONS ON NETWORK MALFUNCTION TECHNIQUES</del></b></p> <p>3 credits</p>	<p><b>CSNS 6310 <u>NETWORK TROUBLESHOOTING TECHNIQUES</u></b></p> <p>3 credits</p>

#### Justificación:

- 1) Al momento de traducir el término sistema de detección de intrusos del español al inglés se debe utilizar *Intrusion Detection System* en lugar de *Hacker Detection System*. [http://www.webopedia.com/TERM/I/intrusion\\_detection\\_system.html](http://www.webopedia.com/TERM/I/intrusion_detection_system.html)
- 2) Al momento de traducir el término Tecnología de Conmutadores del español al inglés se debe utilizar *Network Switching Technologies* en lugar de *Switchboard Technologies*. El concepto *Switchboard* se aplica a cuadros telefónicos y no a conmutadores de redes.

Al momento de traducir el término Técnicas de Búsqueda de Soluciones en Fallas de Redes del español al inglés se debe utilizar *Network Troubleshooting Techniques* en lugar de *Solutions Network Malfunction Techniques*. El término *Troubleshooting* es ampliamente utilizado en el vocabulario de la tecnología de redes para el proceso de buscar problemas o fallas en las redes de comunicación de datos.

## CONSULTAS ATENDIDAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

<b>Comité Ejecutivo</b>		
<b>R23SA-ARE-N-9</b>	Modificación al Reglamento de los Senados Académicos, artículo IX, inciso 9.00 Vacantes, sección 9.10	<b>Endosada</b>
<b>R23SA-AGU-N-13</b>	Modificación al Reglamento de los Senados Académicos, artículo IX, inciso 9.00 Vacantes, sección 9.10	<b>Endosada</b>
<b>R23SA-AGU-N-14</b>	Modificación al Reglamento de los Senados Académicos, artículo X, inciso 10.00 Reuniones del Senado, sección 10.30	<b>Endosada</b>
<b>R23SA-SG-N-47</b>	Modificación al Reglamento de los Senados Académicos, artículo IX, inciso 9.00, sección 9.30.1, Reemplazo de vacantes en los escaños senatoriales del estudiantado	<p style="text-align: center;"><b>Endosada con recomendación</b></p> <p><b>Justificación:</b></p> <p>Se reorganizó la resolución en consulta para facilitar su lectura. Se hicieron algunas enmiendas para que responda a las nuevas reglas de ortografía de la Real Academia Española. Se usó la última versión del Reglamento de los Senados Académicos enmendado el 25 de agosto de 2014 para esta modificación. Las palabras las y estudiantiles aparecen subrayados porque no fueron incluidos en la resolución y son parte del reglamento.</p>
<b>R24SA-BAY-N-38</b>	Modificación al Reglamento de los Senados Académicos, artículo VIII, sección 8.20	<b>Endosada</b>
<b>R24SA-BAY-N-39</b>	Modificación al Reglamento de los Senados Académicos, artículo XII, inciso 12.40	<b>Endosada</b>
<b>R24SA-SG-N-5</b>	Modificación al Reglamento de los Senados Académicos, artículo IX, inciso 9.50, Reemplazo de las vacantes en los comités permanentes y en los comités especiales, sección 9.50.1.a Vacantes en el comité Ejecutivo	<b>Endosada</b>
<b>R24SA-SG-N-6</b>	Modificación al Reglamento de los Senados Académicos, artículo VII, inciso 7.00 Deberes de los funcionarios del Senado, sección 7.20.1 El vicepresidente del Senado	<b>Endosada</b>

<b>R24SA-SG-N-23</b>	Modificación al Reglamento de los Senados Académicos, artículo II, inciso 2.40 Duración del cargo, sección 2.40.1, Período de servicio para los senadores de facultad	<p><b>Endosada con recomendación</b></p> <p><b>Justificación:</b></p> <p>Que se use el formato correcto y diga de la siguiente manera:</p> <p>Que el Consejo Universitario asesore al Presidente y éste a su vez instruya...</p>
<b>R24SA-BAY-N-38</b>	Modificación al Reglamento de los Senados Académicos, artículo VIII, sección 8.20	<b>Endosada</b>
<b>R24SA-BAY-N-39</b>	Modificación al Reglamento de los Senados Académicos, artículo XII, inciso 12.40	<b>Endosada</b>
<b>R24SA-SG-N-5</b>	Modificación al Reglamento de los Senados Académicos, artículo IX, inciso 9.50, Reemplazo de las vacantes en los comités permanentes y en los comités especiales, sección 9.50.1.a Vacantes en el comité Ejecutivo	<b>Endosada</b>
<b>R24SA-SG-N-6</b>	Modificación al Reglamento de los Senados Académicos, artículo VII, inciso 7.00 Deberes de los funcionarios del Senado, sección 7.20.1 El vicepresidente del Senado	<b>Endosada</b>
<b>R24SA-SG-N-23</b>	Modificación al Reglamento de los Senados Académicos, artículo II, inciso 2.40 Duración del cargo, sección 2.40.1 Período de servicio para los senadores de facultad	<p><b>No endosada</b></p> <p><b>Justificación:</b></p> <p>Esta resolución no presenta nada sustantivo, sino una nueva interpretación para que sea de 3 a 5 términos la duración del periodo de servicio de un senador de facultad.</p>

<b>Comité de Política Educativa</b>		
<b>R23SA-MET-N-53</b>	Modificación al Catálogo General 2013-2015, sección Modalidades de Estudio y Experiencias de Aprendizaje	<b>Endosada</b>
<b>R24SA-BAY-N-8</b>	Modificación de cursos de Química	<b>Endosada</b>

<b>Comité de Política sobre Personal Docente</b>		
<b>R23SA-PON-N-40</b>	Certificación en aspectos sobre el diseño y la docencia en ambientes del aprendizaje en línea	<b>Endosada con recomendación</b> Se recomienda que el requisito mínimo sea de <u>dos (2)</u> actividades anuales de desarrollo profesional en las competencias <u>andragógicas</u> que exige la educación a distancia, <u>una reunión mínima por semestre antes del inicio de clases.</u>
<b>R23SA-SG-A-3</b>	Enmienda al Documento Normativo A-0209-032R, Parte 5 Normas y procedimientos para implantar la política sobre carga de Facultad, sección 5.8 Normas y procedimientos para asignaciones, inciso 5.8.3 Otras asignaciones	<b>Endosada con recomendación</b> En el texto propuesto debe decir: ...se podrá otorgar al profesor una descarga o <u>compensación equivalente a tres (3) créditos...</u>
<b>R23SA-ARE-A-4</b>	Evaluación de la Facultad por los Estudiantes	<b>Endosada</b>
<b>R23SA-ARE-A-5</b>	Documento Normativo A-0813-047 Normas de Progreso Académico Satisfactorio para los Programas Académicos del Nivel Subgraduado	<b>Endosada</b>
<b>R23SA-SG-A-5</b>	Inclusión en el Plan Médico de servicios de Médicos Quiroprácticos y Consejeros Psicológicos. Inclusión en el Plan Médico Familiar de los Servicios de Psicólogos Escolares	<b>Endosada</b>
<b>R23SA-SG-A-6</b>	Cantidad de días hábiles para la docencia en los términos académicos	<b>Endosada</b>
<b>R23SA-SG-N-52</b>	Modificación al Manual de la Facultad, Parte I, sección 1.10, inciso 1.10.3, número 1.10.3.1 Comités de Evaluación	<b>Endosada</b>
<b>R23SA-SG-N-53</b>	Modificación al Manual de la Facultad, Parte I, sección 1.10, inciso 1.10.3 Participación en el nivel departamental	<b>Endosada</b>
<b>R23SA-ARE-N-19</b>	Modificación al Manual de la Facultad, Parte II, sección 2.2.3 Catedrático Asociado	<b>Endosada</b>
<b>R23SA-ARE-N-20</b>	Modificación al Manual de la Facultad, Parte II, sección 2.2.3 Catedrático Auxiliar, inciso b	<b>Endosada</b>
<b>R23SA-ARE-N-21</b>	Modificación al Manual de la Facultad, Parte II, sección 2.2.3 Catedrático, inciso b	<b>Endosada</b>

<b>R23SA-ARE-N-22</b>	Modificación al Manual de la Facultad, Parte II, sección 2.5 Reconocimiento de Rangos Académicos de otras Instituciones de Educación Superior	<b>Endosada</b>
<b>R23SA-ARE-N-23</b>	Modificación al Manual de la Facultad, Parte III, sección 3.3.4 Disponibilidad de la Facultad y Consejería Académica	<b>Endosada</b>
<b>R23SA-SG-N-33</b>	Modificación al Instrumento III-A Evaluación de Facultad por el Comité Evaluador en cursos ofrecidos en línea	<b>Endosada</b>
<b>R23SA-SG-N-34</b>	Modificación al Instrumento I-A Evaluación por los estudiantes de la Facultad que enseña cursos en línea	<b>Endosada</b>
<b>R24CU-CPPD-N-1</b>	Modificación al Manual de la Facultad a Jornada Completa, Parte V, Artículo 5.5 Evaluación de la Facultad	<b>Endosada</b>
<b>R24CU-CPPD-N-2</b>	Modificación al Manual de la Facultad a Jornada Completa, Parte V, Artículo 5.5 Evaluación de la Facultad, sección 5.5.1 Objeción y apelación de la evaluación	<p><b>Endosada con recomendaciones</b></p> <p>Enmendar el primer párrafo, según se indica: “<u>Se le reconoce... en cualquiera cualesquiera</u> de las etapas en que se <del>realiza la misma</del> <b>realice dicha evaluación</b>”.</p> <p>Enmendar el segundo párrafo, según se indica: “<u>Objeción... en cualquiera cualesquiera</u> de las etapas... <u>La objeción se hará constar en los respectivos instrumentos de evaluación donde en los que aplique y en cualquiera cualesquiera</u> de sus instancias”.</p>
<b>R24CU-CPPD-N-3</b>	Modificación al Manual de la Facultad a Jornada Completa, Parte V, Artículo 5.6 Normas sobre ascenso, inciso 5.6.1 Criterios Generales	<p><b>Endosada con recomendaciones</b></p> <p>Enmendar el segundo párrafo, según se indica: “El director del departamento inicia las deliberaciones de ascenso <b>el proceso</b>... El director de departamento puede incluir en el expediente los comentarios sobre los méritos de cada miembro de la facultad que juzgue pertinentes a la luz de su relación de trabajo con <b>este el profesor</b> y la supervisión <b>del mismo de este</b>. El Comité puede requerir más comentarios <del>y/o</del> <b>o el</b> testimonio del director del departamento, ...”</p>

<b>R24CU-CPPD-N-4</b>	Modificación de los Intervalos y los valores esperados para las Valencias Institucionales (Aprobada en mayo 2014)	<p><b>Endosada con recomendación</b></p> <p>Se sugiere que en el valor esperado la valencia de Investigación o Trabajo Creativo sea un 10 %, y subir el Servicio a la Institución a un 15 %.</p> <p>Enmendar el párrafo que comienza con: “Mediante... siguiendo los parámetros institucionales <u>o el margen de flexibilidad, ...</u>”</p> <p>Enmendar el párrafo que comienza con: “Siempre se evaluará <u>a</u> la facultad... La diferenciación... por el tipo de programa donde <u>en el cual</u> enseñe. Se espera... <del>en</del> <u>de</u> toda la facultad...”</p>
<b>R24SA-SG-N-16</b>	Modificaciones al Manual de la Facultad a Jornada Completa, Parte VI Normas y Procedimientos de Organización Académica, sección 6.5.2 Sistema de Anotaciones Administrativas, anotación MW	<b>Endosada</b>
<b>R24SA-SG-N-17</b>	Modificaciones al Manual de Facultad a Jornada Parcial, Parte VI Normas y Procedimientos de Organización Académica, sección 6.5.2 Sistema de Anotaciones Administrativas, anotación MW	<b>Endosada</b>
<b>R24SA-SG-N-18</b>	Modificación al Manual de la Facultad a Jornada Completa, Parte VI Normas y procedimientos de Organización Académica, sección 6.5.2 Sistema de Anotaciones Administrativas, anotación Incompleto	<b>Endosada</b>
<b>R24SA-SG-N-19</b>	Modificación al Manual de la Facultad a Jornada Parcial, Parte IV Normas y Procedimientos de Organización Académica, sección 6.5.2 Sistema de Anotaciones Administrativas, anotación Incompleto	<b>Endosada</b>
<b>R24SA-SG-N-22</b>	Modificación al Manual de la Facultad a Jornada Parcial, Parte III, Deberes de la Facultad, inciso 3.7 Otras tareas	<b>Endosada</b>
<b>R23SA-MET-N-18</b>	Modificación al Manual de la Facultad a Jornada Completa, Parte III, Deberes de la Facultad, Artículo 3.3, Carga de la Facultad a Jornada Completa	<b>Endosada</b>

<p><b>R24CU-CPPD-N-6</b></p>	<p>Modificación al Instrumento Evaluativo I: Evaluación de facultad por los estudiantes</p>	<p><b>Endosada con recomendaciones</b></p> <p>Se sugiere que se corrija la sintaxis en la página 2, Parte III, números 9 y 12, según se indica:</p> <p>9. <b>Se han logrado los objetivos del curso conforme al prontuario hasta el presente.</b></p> <p>12. <b>El profesor enriquece la clase con recursos tecnológicos y audiovisuales.</b></p>
<p><b>R24CU-CPPD-N-7</b></p>	<p>Modificación al Instrumento Evaluativo 1-A: Evaluación de Facultad por los estudiantes en los cursos que se ofrecen en línea</p>	<p><b>Endosada con recomendaciones</b></p> <p>Se le debe proveer al estudiante un espacio para que tenga la oportunidad de expresarse en sus propias palabras. Esto cubriría cualquier idea o reacción que ellos quieran exponer y que no esté contemplada en las preguntas.</p> <p>Se sugiere que se corrija la sintaxis y vocabulario en los números 3, 7, 9, 10, 12, 13 y 26, según se indica:</p> <p>3. <b>El profesor pone a mi disposición el prontuario durante la primera semana del curso.</b></p> <p>7. <b>El contenido del curso en línea se enriquece por la forma en que el profesor enseña y ello contribuye a aumentar mi entendimiento de esa materia.</b></p> <p>9. Se deben especificar las actividades.</p>

		<p>10. El profesor enriquece la clase con recursos udiovisuales, referencias o enlaces <b>a la</b> Internet.</p> <p>12. El profesor toma medidas para asegurarse <b>de</b> que yo entienda el contenido del curso.</p> <p>13. El profesor <b>establece el Plan de trabajo desde el inicio del curso en el que se establece claramente</b> las fechas de las distintas actividades <b>que los estudiantes deben</b> completar.</p> <p>26. El profesor provee oportunidades flexibles de interacción entre estudiante-estudiante y estudiante-profesor, usando los foros de discusión <b>y</b> los salones virtuales, entre otros.</p> <p>Eliminar la opción de No Aplica en cada uno de los ítems, o que se defina esta opción.</p> <p>En la justificación se sugiere se corrija lo siguiente, según se indica:</p> <p>En el 2º párrafo, sustituir “nos” por no: “...preguntas que <del>nos</del> son..” Debe ser “...preguntas que <b>no</b> son...”</p> <p>En el 3er párrafo, sustituir “cuándo y éste” acentuados por lo mismo, pero sin acento: “La manera... <del>cuándo éste</del>...” Debe ser “La manera ...<b>cuando este</b>...”</p>
--	--	---

R24CU-CPPD-N-12	Modificación a las Guías de Evaluación de la Facultad	<p style="text-align: center;"><b>Endosada con recomendaciones</b></p> <p>En todas las partes que se menciona el Manual de la Facultad, debe decir Manual de la Facultad <b><u>vigente</u></b>.</p> <p>El Manual de la Facultad debe ser editado por expertos.</p>
R24CU-CPPD-N-13	Modificación del Instrumento III-A: Evaluación de la facultad por el Comité Evaluador en cursos ofrecidos en línea	<p>Se evaluó la Modificación del Instrumento II-A Evaluación de la Facultad por el Comité Evaluador en cursos ofrecidos en línea.</p> <p>Se recomienda que un experto en la redacción en español debe verificar el instrumento (# 8 y # 9 no están claras).</p> <p>El criterio # 10 debe ser eliminado ya que el comité que evalúa el diseño de los cursos en línea toma en consideración estos aspectos. Cuando el profesor imparte el curso ya estos criterios están evaluados en el diseño.</p> <p>El # 13 del Criterio IV, debe moverse al Criterio II # 11.</p> <p>En el criterio IV, el ítem # 15 sugerimos que se elimine en la Nota Tanto si está previsto en el Curso, como si no lo está. Debe comenzar con: El profesor...</p> <p>En el ítem # 14 se debe eliminar: Siempre que aplique.</p> <p>En el criterio IV, el ítem # 15 sugerimos que se elimine en la Nota <del>Tanto si está previsto en el Curso, como si no lo está</del>. Debe comenzar con: El profesor...</p> <p>En el ítem # 14 se debe eliminar: Siempre que aplique.</p>

		<p># 16 Eliminar la última oración de la Nota.</p> <p># 17 revisarse la sintaxis y en la # 18 eliminar: de ser necesario.</p>
--	--	---

<b>Comité de Política Estudiantil</b>		
<b>R24SA-MET-N-7</b>	Modificación al Catálogo General, sección Admisión Provisional de Estudiantes Transferidos	<b>Endosada</b>
<b>R24SA-MET-N-8</b>	Modificación al Catálogo General, sección Trámites de Admisión en el Nivel Subgraduado	<b>Endosada</b>
<b>R24SA-MET-N-9</b>	Modificación al Catálogo General, sección Admisión de Estudiantes Transferidos	<b>Endosada</b>
<b>R24SA-MET-N-10</b>	Modificación al Catálogo General, sección Readmisión a la Universidad	<b>Endosada</b>
<b>R24SA-MET-N-11</b>	Modificación al Catálogo General, sección objetivos del Programa de Honor	<b>Endosada</b>
<b>R24SA-MET-N-12</b>	Modificación al Catálogo General, sección Admisión y Readmisión al Programa de Honor	<b>Endosada</b>
<b>R24SA-MET-N-13</b>	Modificación al Catálogo General, sección Privilegios Académicos del Programa de Honor	<b>Endosada</b>
<b>R24SA-MET-N-14</b>	Modificación al Catálogo General, sección Descripción del incentivo económico del Programa de Honor	<b>Endosada</b>
<b>R24SA-MET-N-15</b>	Modificación al Catálogo General, sección Servicios al Estudiante Adulto	<b>Endosada</b>
<b>R24SA-MET-N-16</b>	Modificación al Catálogo General, sección Estudio y Aprendizaje en AVANCE	<b>Endosada</b>
<b>R24SA-MET-N-17</b>	Modificación al Catálogo General, sección Estudio y Aprendizaje en AVANCE	<b>Endosada</b>
<b>R24SA-PON-N-35</b>	Modificación al Catálogo General, sección Graduación, Honores y Diplomas	<b>Endosada</b>
<b>R24SA-SG-N-8</b>	Modificación al Catálogo General 2013-2015, sección Servicios Relacionados con Registraduría, Servicios a Veteranos	<b>Endosada</b>
<b>R24SA-SG-N-9</b>	Modificación al Catálogo Graduado 2013-2015, sección Servicios Relacionados con Registraduría, Servicios a Veteranos	<b>Endosada</b>
<b>R24SA-SG-N-10</b>	Modificación al Catálogo General 2013-2015, sección Servicios para Veteranos	<b>Endosada</b>

<b>R24SA-SG-N-11</b>	Modificación al Catálogo Graduado 2013-2015, sección Servicios para Veteranos y Personal Militar	<b>Endosada</b>
<b>R24SA-SG-N-12</b>	Modificación al Catálogo General 2013-2015, sección Sistema de Anotaciones Administrativas, anotación MW	<b>Endosada</b>
<b>R24SA-SG-N-13</b>	Modificación al Catálogo Graduado 2013-2015, sección Sistema Anotaciones Administrativas, anotación MW	<b>Endosada</b>
<b>R24SA-SG-N-14</b>	Modificación al Catálogo General 2013-2015, sección Sistema de Anotaciones Administrativas, anotación Incompleto	<b>Endosada</b>
<b>R24SA-SG-N-15</b>	Modificación al Catálogo Graduado 2013-2015, sección Sistema de Anotaciones Administrativas, anotación Incompleto	<b>Endosada</b>
<b>R24SA-SG-N-20</b>	Modificación al Reglamento General de Estudiantes, Capítulo III Representación Estudiantil, Artículo 3 Organizaciones Estudiantiles, sección G Consejero de una organización estudiantil	<b>Endosada</b>
<b>R24SA-SG-N-21</b>	Modificación al Reglamento General de Estudiantes, Capítulo III Representación Estudiantil, Artículo 3 Organizaciones Estudiantiles, sección F Normas que rigen el funcionamiento de organizaciones acreditadas, inciso 3.c	<b>Endosada</b>
<b>R24SA-SG-N-17</b>	Modificación al Manual de la Facultad a Jornada Parcial, Parte VI Normas y Procedimientos de Organización Académica, sección 6.5.2 Sistema de Anotaciones Administrativas, anotación MW	<b>Endosada</b>
<b>R24SA-SG-N-18</b>	Modificación al Manual de la Facultad a Jornada Completa, Parte VI Normas y Procedimientos de Organización Académica, sección 6.5.2 Sistema de Anotaciones Administrativas, anotación Incompleto	<b>Endosada</b>
<b>R24SA-SG-N-19</b>	Modificación al Manual de la Facultad a Jornada Parcial, Parte VI Normas y Procedimientos de Organización Académica, sección 6.5.2 Sistema de Anotaciones Administrativas, anotación Incompleto	<b>Endosada</b>
<b>R24SA-SG-N-54</b>	Modificación al Catálogo Graduado, sección Sistema de Anotaciones Administrativas, descripción de Anotación de Incompleto	<b>No endosada</b> El comité no la endosa por las siguientes razones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esta resolución conflige con la información ofrecida en el Catálogo Graduado versión electrónica, página 35.</li> </ul> En esta página se indica que el estudiante paga \$19.00 al momento de la solicitud de

		<p>Incompleto. ¿Cómo se entera el estudiante del pago? ¿Cuándo paga por remover el incompleto? Si desconoce.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Por otra parte, esta resolución le resta al estudiante la oportunidad de decidir acogerse al incompleto (I).</li></ul>
--	--	---

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO  
RECINTO DE GUAYAMA

**COMPOSICIÓN DEL  
VIGESIMOCUARTO SENADO ACADÉMICO**

**Senadores de facultad**

Ramón A. Soltero Cruz, presidente  
Juan L. Torres Ocasio, vicepresidente  
María G. Rivera González  
Carmen J. Torres Torres  
Janice N. Pagán López  
Jean Rodríguez Pazo  
Minerva Mulero López  
Diana I. Reverón Lebrón  
Marisol Torres Zayas  
Nydia J. Rodríguez Rodríguez  
José A. Bristol Angeli  
José R. Colón Aponte

**Senadores estudiantiles**

Jomar González Arroyo  
Jennifer Woolcock Ortiz  
Keychkamary Santiago Quirós

**Senadores representantes de la administración**

Ángela de Jesús Alicea  
Néstor A. Lebrón Tirado  
Rosa J. Martínez Ramos  
Luis A. Soto Rivera  
Wilma I. Gual Ocasio  
Sonia I. Martínez Torres

**No votantes, ex officio**

Carlos E. Colón Ramos - rector  
Elizabeth Martínez Jusino - secretaria ejecutiva

**Parlamentario**

Carlos Cobeo Negrón

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO  
RECINTO DE GUAYAMA

**COMITÉS PERMANENTES  
VIGESIMOCUARTO SENADO ACADÉMICO**

***Comité Ejecutivo***

Sen. Ramón A. Soltero Cruz - presidente  
Sen. Juan L. Torres Ocasio - vicepresidente  
Sen. Elizabeth Martínez Jusino - secretaria  
Sen. Minerva Mulero López  
Sen. Nydia J. Rodríguez Rodríguez  
Sen. Diana I. Reverón Lebrón  
Sen. Ángela de Jesús Alicea  
Sen. Jomar González Arroyo

***Comité Política Educativa***

Sen. Carmen J. Torres Torres - presidenta  
Sen. Wilma I. Gual Ocasio - secretaria  
Sen. María G. Rivera González  
Sen. Minerva Mulero López  
\* Sen. José A. Bristol Angeli  
\* Sen. Ángela de Jesús Alicea  
Sen. Est. Jennifer Woolcock Ortiz

***Comité Política sobre Personal Docente***

Sen. Juan L. Torres Ocasio - presidente  
Sen. Janice N. Pagán López - secretario  
Sen. Jean Rodríguez Pazo  
Sen. José R. Colón Aponte  
Sen. Diana I. Reverón Lebrón

***Comité Política Estudiantil***

Sen. Est. Nydia J. Rodríguez Rodríguez - presidenta  
Sen. Sonia I. Martínez Torres - secretaria  
Sen. Marisol Velázquez González  
Sen. Néstor A. Lebrón Tirado  
\* Sen. Rosa J. Martínez Ramos  
\* Sen. Luis A. Soto Rivera  
\* Sen. Est. Keychkamary Santiago Quirós  
\*\* Sen. Est. Jomar González Arroyo

\* Estos senadores según el Reglamento tienen que formar parte de estos comités.

\*\* segundo semestre